

Universidad Politécnica del Centro

Gestión Financiera de los Contratos y Convenios Suscritos al Amparo del Artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal o Local y Subcontrataciones con Terceros

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2016-4-99344-15-0006-DN-2018

DN18006

Criterios de Selección

En términos de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación relativa al Título Cuarto de la Fiscalización durante el Ejercicio Fiscal en Curso o de Ejercicios Anteriores, se recibió en la Auditoría Superior de la Federación denuncia fundada con documentos y evidencias, respecto de la cual, mediante Dictamen Técnico Jurídico de procedencia de fecha 6 de septiembre de 2018, en los términos del artículo 62 de dicha Ley, el Auditor Superior de la Federación autorizó la realización de la revisión del ejercicio en curso o de ejercicios anteriores.

Con base en lo anterior, los criterios de selección se sustentaron en las evidencias de la referida denuncia, así como en diversos elementos y factores, como son, entre otros, los montos y variaciones de recursos presupuestales ejercidos por el ente a fiscalizar, y la relevancia y trascendencia de su operación programática e institucional.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera derivada de los contratos, convenios y acuerdos específicos celebrados con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal o Local al amparo del artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el desarrollo de proyectos, adquisición de bienes y prestación de servicios; asimismo, los contratos celebrados por la Universidad Politécnica del Centro con terceros (personas físicas o morales, entes públicos o privados), para cumplir con los convenios y contratos citados, correspondientes al ejercicio 2016.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la

información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

INGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	143,704.4
Muestra Auditada	143,704.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo y la muestra se integran por 143,704.4 miles de pesos, que corresponden al importe de los convenios específicos suscritos por la Universidad Politécnica del Centro (UPC), para la prestación de servicios a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y a PEMEX Exploración y Producción (PEP), por los que obtuvo ingresos provenientes de recursos públicos federales por 124,319.7 miles de pesos en 2016 y 19,384.7 miles de pesos en 2017, los cuales se integran como sigue:

INTEGRACIÓN DE LOS INGRESOS POR CONVENIOS ESPECÍFICOS FORMALIZADOS POR LA UPC

(Miles de Pesos)

Entidad / Dependencia Convenio Específico	Ingresos obtenidos		
	2016	2017	Total
SEDATU			
SEDATU-UPC/DGRM/33901.05/2016	22,011.0	4,135.4	26,146.4
SEDATU-UPC/DGDUSV/33901.06/2016	28,014.0	3,335.0	31,349.0
SEDATU-UPC/DGCD/33301.07/2016	5,336.0		5,336.0
Subtotal SEDATU	<u>55,361.0</u>	<u>7,470.4</u>	<u>62,831.4</u>
PEP			
425104815	1,710.5		1,710.5
421004886	12,412.0		12,412.0
640405810	<u>54,836.2</u>	<u>11,914.3</u>	<u>66,750.5</u>
Subtotal PEP	<u>68,958.7</u>	<u>11,914.3</u>	<u>80,873.0</u>
Total	124,319.7	19,384.7	143,704.4

FUENTE: Estado analítico de ingresos, Cuenta Pública 2016 de la UPC; integración del rubro "Ingresos por venta de bienes y servicios" al 31 de diciembre de 2016, facturas, transferencias bancarias y estados de cuenta bancarios proporcionados por la Universidad Politécnica del Centro.

Antecedentes

La Auditoría Superior de la Federación recibió una "Denuncia Ciudadana", fechada el 28 de mayo de 2018, en la que el denunciante informó que la Universidad Politécnica del Centro celebró convenios de colaboración con entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, así como, que en el Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública

2016, publicado por la Auditoría Superior de la Federación, se determinó que dicha Universidad:

- Celebró tres convenios con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para servicios consistentes en:
 - Servicio para el diagnóstico sobre la organización y conservación de archivos en posesión de la SEDATU.
 - Servicio para el diseño de indicadores de deterioro habitacional.
 - Servicio de la plataforma E-Learning para las acciones de capacitación en línea.
- Que los tres convenios fueron adjudicados al amparo del artículo 1º, párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin que pudiera demostrar la capacidad técnica, humana y financiera, necesarias para realizar este tipo de trabajos, por lo que tuvo que contratar empresas alternas para cumplir con el objeto del convenio, siendo cuestionable la no realización de la licitación pública.

Una vez realizado el análisis de la información proporcionada en la "Denuncia Ciudadana", la Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C" (DGAFF"C") y la Dirección General Jurídica de la ASF emitieron, el 6 de septiembre de 2018, el "Dictamen Técnico Jurídico", en el que se determinó que se contaba con elementos suficientes para realizar una auditoría a los convenios y contratos celebrados por la UPC con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ejercicio 2016.

Cabe señalar que en la revisión de la Cuenta Pública 2016, la ASF realizó la auditoría de tipo financiera y de cumplimiento número 1835-DE, denominada "Gestión Financiera y Operativa del Gasto", a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), ejecutada en 2017 y reportada en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, cuya revisión se enfocó en la documentación e información proporcionadas por la SEDATU, entre otros aspectos, para los convenios específicos SEDATU-UPC/DGRM/33901.05/2016, SEDATU-UPC/DGDUSV/33901.06/2016 y SEDATU-UPC/DGCD/33301.07/2016, celebrados entre la SEDATU y la UPC.

En la auditoría 1835-DE, se generó un Pliego de Observaciones que incluyó el monto del convenio SEDATU-UPC/DGCD/33301.07/2016 por 5,336.0 miles de pesos, el cual se encuentra en proceso de investigación, mismo que se puede consultar en la liga: <http://www.asfdatos.gob.mx/>.

El alcance de la presente auditoría, derivada de la denuncia citada, se orientó a la revisión de la documentación e información proporcionadas por la UPC y de los terceros subcontratados para cumplir con los convenios específicos vigentes en 2016.

Resultados**1. INGRESOS DE LA UPC POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS****a) INGRESOS RECIBIDOS POR LA UPC DE LA SEDATU**

El 26 de abril de 2016, la Universidad Politécnica del Centro (UPC) suscribió con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) un "Convenio General de Colaboración", con vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Como resultado del convenio general citado, la UPC celebró tres convenios específicos con la SEDATU, al amparo del artículo 1º, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y del artículo 4 de su Reglamento, para la prestación de servicios en el ejercicio 2016, en los que se establecieron los objetivos y las cláusulas relativas al monto de los servicios, formas de pago y vigencia, entre otros, por los que obtuvo ingresos provenientes de recursos públicos federales de la SEDATU por 62,831.4 miles de pesos, de los cuales, 55,361.0 miles de pesos se obtuvieron en 2016, y 7,470.4 miles de pesos, en 2017, como se muestra a continuación:

**INTEGRACIÓN DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR CONVENIOS ESPECÍFICOS SUSCRITOS POR LA UPC CON LA SEDATU
(Miles de Pesos)**

Convenio Especifico	Fecha de firma	Vigencia	Monto Convenido en 2016	Factura		Cuenta por Liquidar Certificada		Ingresos obtenidos por la UPC		Total	
				Núm.	Fecha	Núm.	Fecha	Fecha	2016		2017
SEDATU- UPC/DGRM/33901.05/2016	10/05/2016	Del 10/05/2016 al 31/12/2016	26,146.4	703	24/06/2016	1911	11/07/2016	14/07/2016	10,405.2		
				754	10/08/2016	2607	12/08/2016	16/08/2016	11,605.8		
				1117 ¹⁾	02/03/2017	987	07/04/2017	11/04/2017		4,135.4	
							Subtotal	22,011.0	4,135.4	26,146.4	
SEDATU- UPC/DGDUSV/33901.06/2016	13/05/2016	Del 13/05/2016 al 31/12/2016	31,349.0	702	22/06/2016	1894	08/07/2016	13/07/2016	12,006.0		
				755	10/08/2016	2739	22/08/2016	24/08/2016	16,008.0		
				1116 ²⁾	02/03/2017	986	07/04/2017	11/04/2017		3,335.0	
							Subtotal	28,014.0	3,335.0	31,349.0	
SEDATU- UPC/DGCD/33301.07/2016	30/06/2016	Del 30/06/2016 al 31/12/2016	5,336.0	831	14/09/2016	3165	19/09/16	21/09/2016	5,336.0 ³⁾		
									Subtotal	5,336.0	
Total Convenios Especificos			62,831.4						55,361.0	7,470.4	62,831.4

FUENTE: Base de CLC's proporcionada por la Dirección General de Auditoría Forense, estados de cuenta bancarios de la cuenta 0106774296 de BBVA Bancomer, de la Universidad Politécnica del Centro.

¹⁾ Sustituyó a la factura número 832 del 14 de septiembre de 2016.

²⁾ Sustituyó a la factura número 833 del 14 de septiembre de 2016.

³⁾ En la auditoría 1835-DE denominada "Gestión Financiera y Operativa del Gasto", correspondiente a la Cuenta Pública 2016, se formuló el Pliego de Observaciones número 16-0-15100-02-1835-06-002, que incluye el monto total del convenio específico SEDATU-UPC/DGCD/33301.07/2016, por 5,336.0 miles de pesos.

b) INGRESOS RECIBIDOS POR LA UPC DE PEP

El 22 de octubre de 2012, la UPC y Pemex Exploración y Producción (PEP) celebraron un "Convenio General de Colaboración", con vigencia de cinco años a partir de la fecha de su firma. Como resultado de dicho convenio, la UPC celebró tres convenios específicos con PEP, al amparo del artículo 1º, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y del artículo 4 de su Reglamento, para la prestación de servicios en el ejercicio 2016, en los que se establecieron los objetivos y las cláusulas relativas al monto de los servicios, formas de pago y vigencia, entre otros, por los que obtuvo ingresos provenientes de recursos públicos federales de PEP por 80,873.0 miles de pesos, de los cuales 68,958.6 miles de pesos se obtuvieron en 2016, y 11,914.3 miles de pesos, en 2017, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR CONVENIOS ESPECÍFICOS SUSCRITOS POR LA UPC CON PEP
(Miles de Pesos)

Convenio Específico	Fecha de firma	Vigencia	Monto Convenido / Pagado en 2016	Facturas		COPADE* o Transferencia		Ingresos obtenidos por la UPC							
				Núm.	Fecha	Núm.	Fecha	Fecha	2016	2017	Total				
425104815	06/10/2014	Del 06/10/2014 al 31/12/2016	1,710.5 ¹⁾	560	08/01/2016	201603	29/01/2016	29/01/2016	518.2						
				561	08/01/2016	201603			303.8						
				585	18/02/2016	201608	17/03/2016	17/03/2016	518.2						
				586	18/02/2016	201608			246.4						
				587	18/02/2016	201608			123.9						
												Subtotal	1,710.5		1,710.5
421004886	07/10/2014	Del 07/10/2014 al 31/12/2016	12,412.0	226 facturas en total	Del 17/02/2016 al 05/12/2016	17	Del 08/03/2016 al 30/12/2016	Del 08/03/2016 al 30/12/2016	12,412.0			12,412.0			
															Subtotal
640405810	31/12/2015	Del 31/12/2015 al 31/12/2017	66,750.5	618	11/04/2016	1003380960	10/05/2016	10/05/2016	2,353.5						
				619	11/04/2016	1003380962	10/05/2016	10/05/2016	5,504.1						
				620	11/04/2016	1003380964	10/05/2016	10/05/2016	5,635.4						
				680	25/05/2016	1003403710	20/06/2016	20/06/2016	6,362.9						
				699	16/06/2016	1003413148	11/07/2016	11/07/2016	5,552.9						
				707	05/07/2016	1003421413	29/07/2016	29/07/2016	6,204.4						
				752	08/08/2016	1003433573	31/08/2016	31/08/2016	5,983.1						
				774	02/09/2016	1003447812	30/09/2016	30/09/2016	5,719.8						
				845	05/10/2016	1003466843	31/10/2016	31/10/2016	5,943.2						
				927	09/11/2016	1003475951	30/11/2016	30/11/2016	5,576.9						
				1039	09/12/2016	1003495449	13/01/2017	13/01/2017			5,754.6				
				1040	06/01/2017	1003504816	26/01/2017	26/01/2017			6,159.7				
													Subtotal	54,836.2	11,914.3
TOTAL			80,873.0						68,958.7	11,914.3	80,873.0				

FUENTE: Estados de cuenta bancarios de la cuenta 0880942922 de Banorte de la Universidad Politécnica del Centro.

(*) Codificación de Pagos y Descuentos (COPADE)

¹⁾ El monto del convenio específico 425104815 fue por 46,915.8 miles de pesos, de los cuales, para el ejercicio 2016, únicamente se realizaron pagos por 1,710.5 miles de pesos, correspondientes a una cuenta por cobrar derivada de servicios prestados en el ejercicio 2015.

2. SUBCONTRATACIONES EFECTUADAS POR LA UPC

a) CONVENIOS ESPECÍFICOS CON LA SEDATU

α.1) ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA UPC PARA PRESTAR LOS SERVICIOS A LA SEDATU

El 17 de octubre de 2018, como procedimiento de auditoría, se aplicó un cuestionario de control interno a la Secretaría Administrativa de la UPC, la cual, en respuesta a la pregunta 14 "Mencione cuantos contratos fueron celebrados por la UPC en el ejercicio 2016, para la adquisición de bienes y/o servicios; en relación anexa especifique el número y fecha del contrato, proveedor, prestador de servicios o contratista, descripción del bien o servicio adquirido, tipo de adjudicación e importe", proporcionó información de las contrataciones de los tres convenios específicos realizados con la SEDATU, citados en el resultado 1 así como una relación de las subcontrataciones para cumplir con las obligaciones contraídas con la SEDATU.

Al respecto, se identificó que subcontrató los servicios de cuatro empresas, con las cuales formalizó cuatro contratos por 11,768.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

SUBCONTRATACIONES REALIZADAS POR LA UPC PARA CUMPLIR CON LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON SEDATU

(Miles de pesos)

Convenio específico UPC – SEDATU	Vigencia	Objeto	Núm. Contrato UPC / Empresa	Fecha	Vigencia	Proveedor	Objeto	Monto
SEDATU-UPC/DGRM/339 01.05/2016	Del 10/05/2016 al 31/12/16	Servicio profesional y tecnológico para el diagnóstico sobre la organización y conservación en que se encuentran los archivos en posesión de la SEDATU.	UPC/SA/DEPTO. VINC/CONTRAT O/N°40/16	27/05/2016	Del 27/05/2016 al 31/08/2016	Toscano Prato Italcenco S.A. de C.V.	Servicios Profesionales de Diagnóstico del Archivo de la SEDATU. ¹⁾	2,552.0
SEDATU-UPC/DGDUSV/3 3901.06/2016	Del 13/05/2016 al 31/12/2016	Servicios profesionales y tecnológicos para el diseño de indicadores de deterioro habitacional y su aplicación piloto.	UPC/SA/DEPTO. VINC/CONTRAT O/N°41/16	30/05/2016	Del 30/05/2016 al 31/12/2016	Capacitadora Fema, S.A de C.V.	Servicio de Asesoría Técnica y Profesional sobre Bienes Inmuebles y Enfocados al Deterioro Habitacional.	4,576.2
SEDATU-UPC/DGCD/333 01.07/2016	Del 19/07/2016 al 31/12/2016	Servicio técnico para el diseño instruccional de la plataforma E-Learning para las acciones de capacitación en línea.	UPC/SA/DEPTO. VINC/CONTRAT O/N°36/16	15/07/2016	Del 15/07/2016 al 31/12/2016	Proactiva Índigo de Puebla, S.A. de C.V.	Servicio de Diseño de Contenidos de Capacitación en Línea.	1,624.0
			UPC/SA/DEPTO. VINC/CONTRAT O/N°37/16	19/07/2016	Del 19/07/2016 al 31/12/2016	Soluciones Comerciales Islas, S.A. de C.V.	Servicio Tecnológico para la plataforma E-learning.	3,016.0
Total								11,768.2

FUENTE: Contratos celebrados por la UPC y empresas subcontratadas para cumplir con los convenios suscritos con SEDATU.

¹⁾ Archivo de Concentración de la SEDATU con domicilio en Manuel José Othón No. 261, segundo piso, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06820, en la Ciudad de México.

En el análisis de las cuatro subcontrataciones realizadas por la UPC, se identificó lo siguiente:

- Los contratos referidos se otorgaron por adjudicación directa.
- Los importes de los contratos UPC/SA/DEPTO.VINC/CONTRATO/N°40/16 y UPC/SA/DEPTO.VINC/CONTRATO/N°41/16 no excedieron el 49.0% del monto total de los convenios específicos SEDATU-UPC/DGRM/33901.05/2016 y SEDATU-UPC/DGDUSV/33901.06/2016, ya que oscilaron ente el 9.8% y el 14.7%.
- El importe de los contratos UPC/SA/DEPTO.VINC/CONTRATO/N°36/16 y UPC/SA/DEPTO.VINC/CONTRATO/N°37/16 excedieron el 49.0% del monto total del convenio específico SEDATU-UPC/DGCD/33301.07/2016, ya que se subcontrató el 87.0% del monto del convenio, aun cuando, como parte del proceso de adjudicación y en respuesta del oficio del 23 de junio de 2016, de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones de la SEDATU, el Rector de la UPC, mediante el oficio s/n del 25 de junio de 2016, informó a la SEDATU "que cuenta con capacidad técnica, material y humana para la realización de los servicios requeridos...Por lo anterior, no se requerirá de la contratación de terceros en un porcentaje mayor al cuarenta y nueve por ciento del importe total del convenio específico a celebrarse.....".

Lo anterior se muestra en el cuadro siguiente:

SUBCONTRATACIONES REALIZADAS POR LA UPC PARA CUMPLIR CON LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON LA SEDATU

(Miles de pesos)

Convenio específico UPC – SEDATU	Monto contratado	Núm. Contrato UPC / Empresa	Fecha	Vigencia	Proveedor	Subcontrataciones	
						Monto	%
SEDATU-UPC/DGRM/ 33901.05/2016	26,146.4	UPC/SA/DEPTO.VINC/CO NTRATO/N°40/16	27/05/2016	Del 27/05/2016 al 31/12/2016	Toscano Prato Italchenco S.A. de C.V.	2,552.0	
					Subtotal	2,552.0	9.8
SEDATU-UPC/DGDUSV/ 33901.06/2016	31,349.0	UPC/SA/DEPTO.VINC/CO NTRATO/N°41/16	30/05/2016	Del 30/05/2016 al 31/12/2016	Capacitadora Fema, S.A. de C.V.	4,576.2	
					Subtotal	4,576.2	14.7
SEDATU-UPC/DGCD/ 33301.07/2016	5,336.0 ¹⁾	UPC/SA/DEPTO.VINC/CO NTRATO/N°36/16	15/07/2016	Del 15/07/2016 al 31/12/2016	Proactiva Índigo de Puebla, S.A. de C.V.	1,624.0	
					UPC/SA/DEPTO.VINC/CO NTRATO/N°37/16	19/07/2016	Del 19/07/2016 al 31/12/2016
		Subtotal	4,640.0	87.0			
Total						11,768.2	

FUENTE: Contratos celebrados por la UPC y empresas subcontratadas para cumplir con los convenios suscritos con SEDATU.

¹⁾ En la auditoría 1835-DE denominada "Gestión Financiera y Operativa del Gasto", correspondiente a la Cuenta Pública 2016, se formuló el Pliego de Observaciones número 16-0-15100-02-1835-06-002, que incluye el monto total del Convenio Específico SEDATU-UPC/DGCD/33301.07/2016, por 5,336.0 miles de pesos.

a.2) PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS SUBCONTRATACIONES REALIZADAS POR LA UPC PARA PRESTAR LOS SERVICIOS A LA SEDATU

Con el oficio de orden de auditoría AECF/1256/2018 del 2 de octubre de 2018, en el numeral 19, se solicitó a la UPC que "en caso de haber subcontratado con terceros la realización de los proyectos, el suministro de bienes y/o prestación de servicios objeto de los contratos..., proporcionar, la información y documentación que sustente su adjudicación (estudios de mercado, procedimientos de contratación, autorizaciones de su respectivo Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Órgano Colegiado correspondiente)".

Al respecto, en el análisis de la información proporcionada por el Rector de la UPC, mediante el oficio UPC/REC/107/18 del 23 de octubre de 2018, se identificó que para cumplir con los tres convenios específicos referidos en los cuadros del apartado "a.1) Acreditamiento de la Capacidad de la UPC, para prestar los servicios a la SEDATU", se subcontrataron los servicios de cuatro empresas y se formalizaron cuatro contratos, en los que se observó lo siguiente:

- Los contratos se otorgaron por adjudicación directa.
- El Departamento de Vinculación de la UPC remitió al Apoderado Legal de la universidad los oficios números UPC/SA/DEPTO.VINC/11A/2016, UPC/SA/DEPTO.VINC/11C/2016, UPC/SA/DEPTO.VINC/19D/2016 y UPC/SA/DEPTO.VINC/20E/2016, del 23 y 25 de mayo, y del 11 y 12 de julio de 2016, respectivamente, en los que se menciona que "el proceso de adjudicación se llevó a cabo... en apego a la circular número CCPE/001/16", del 4 de enero de 2016, emitida por el Comité de Compras del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tabasco.
- El numeral 6, de la circular CCPE/001/16, establece el monto máximo para adjudicaciones directas, de 1,569 veces el salario mínimo diario en el estado de Tabasco que, multiplicado por el salario mínimo vigente en la fecha de las contrataciones de 73.04 pesos, dio un monto de 114.6 miles de pesos, el cual no observó la UPC al excederlo en las adjudicaciones citadas, como se muestra a continuación:

COMPARATIVO DE SUBCONTRATACIONES UPC RELACIONADAS CON LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE LA SEDATU
(Miles de pesos)

Contrato	Monto (a)	Circular CCPE/001/2016		Monto máximo (d=b*c)	Diferencia excedente (e=a-d)
		Salarios mínimo diario (b)	Salario mínimo diario en pesos (c)		
UPC/SA/DEPTO.VINC/CONTRATO/N°40/16	2,552.0	1,569	73.04	114.6	2,437.4
UPC/SA/DEPTO.VINC/CONTRATO/N°41/16	4,576.2	1,569	73.04	114.6	4,461.6
UPC/SA/DEPTO.VINC/CONTRATO/N°36/16	1,624.0	1,569	73.04	114.6	1,509.4
UPC/SA/DEPTO.VINC/CONTRATO/N°37/16	3,016.0	1,569	73.04	114.6	2,901.4

FUENTE: Circular CCPE/001/2016 del 4 de enero de 2016 del Comité de Compras del Poder Ejecutivo del Gobierno de Tabasco y contratos.

Como consecuencia de la reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 19 de junio de 2019, con el oficio UPC/SA/DEPTO.VINC/19/2019, del 25 de junio de 2019, la UPC manifestó que los oficios emitidos por el Departamento de Vinculación de la UPC "si cumplen con la motivación necesaria para exceptuar de licitación, ya que van de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que se complementa con la circular que refieren, es decir cumple con todos los requisitos que la ley establece para exceptuar la licitación, asimismo no va dirigida a la apoderada legal de la Universidad, el dictamen es dirigido a la Secretaría Administrativa y presidenta del subcomité y comité de compras...".

De la revisión de los oficios referidos en el párrafo anterior, se concluye que la UPC no observó el monto de las 1,569 veces el salario mínimo diario en el estado de Tabasco, establecido en la circular CCPE/001/16 para las adjudicaciones citadas, ni proporcionó los dictámenes que justifiquen que se sujetaron a los criterios de optimización de recursos, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Estado, respecto de los procedimientos de adjudicación, suscripción y ejecución durante la vigencia de los contratos, que justifiquen los procedimientos de su adjudicación directa, por lo que la observación persiste.

b) CONVENIOS ESPECÍFICOS CON PEP

b.1) ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA UPC PARA PRESTAR LOS SERVICIOS A PEP

El 17 de octubre de 2018, como procedimiento de auditoría, se aplicó un cuestionario de control interno a la Secretaría Administrativa de la UPC, la cual, en respuesta a la pregunta 14 "Mencione cuantos contratos fueron celebrados por la UPC en el ejercicio 2016, para la adquisición de bienes y/o servicios; en relación anexa especifique el número y fecha del contrato, proveedor, prestador de servicios o contratista, descripción del bien o servicio adquirido, tipo de adjudicación e importe", proporcionó información de las contrataciones de los tres convenios específicos realizados con PEP, citados en el resultado 1, así como una relación de las subcontrataciones para cumplir con las obligaciones contraídas con la PEP.

Al respecto, se identificó que subcontrató los servicios de cuatro empresas, con las cuales formalizó cuatro contratos por 23,731.7 miles de pesos, como se muestra a continuación:

SUBCONTRATACIONES REALIZADAS POR LA UPC PARA CUMPLIR CON LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON PEP

(Miles de pesos)

Convenio específico UPC – PEP	Vigencia	Objeto	Núm. Contrato UPC / Empresa	Fecha	Vigencia	Proveedor	Objeto	Monto
425104815	Del 6/10/2014 al 31/12/2016	Servicio especializado de apoyo para el seguimiento y control de los programas de producción, monitoreo de los procesos operativos en pozos e instalaciones, actividades de operación y mantenimiento, así como el cumplimiento de los objetivos de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental en el activo de producción Bellota-Jujo de la Región Sur.	UPC/SA/DEPTO. VINC/CONTRAT O/N°66/16	30/09/2014	Del 01/10/2014 al 31/03/2016	Servicios Industriales Gioss, S. de R.L. de C.V.	Servicio especializado para el apoyo en la supervisión del avance y control físico-financiero del convenio UPC. En la solicitud de cotización del 8 de septiembre de 2014, se indica que es para complementar el "convenio específico 42504815 con PEMEX,...".	1,710.5
421004886	Del 7/10/2014 al 31/12/2016.	Optimización de los procesos de gestión y de coordinación para el personal profesionista y técnico de la Unidad de Negocio de Perforación.	UPC/SA/DEPTO. VINC/CONTRAT O/N°27/16	25/07/2016	Del 25/07/2016 al 31/12/2016	Servicios Petroleros Vataza, S.A. de C.V. (*)	Asistencia técnica y profesional para la optimización de procesos de gestión y coordinación de capacitación para el personal profesionista de la unidad de negocio de perforación para las Regiones Marinas Norte y Sur, referente al convenio específico 421004886.	3,843.4
640405810	Del 31/12/2015 al 31/12/2017	Seguimiento y Supervisión de actividades operativas para el grupo multidisciplinario de operación de pozos e instalaciones del activo de producción Samaria Luna.	UPC/SA/DEPTO. VINC/CONTRAT O/N°01/16	20/01/2016	Del 20/01/2016 al 31/12/2016	Plant Design de México, S.A. de C.V.	Servicio de soporte técnico operativo a los procesos de explotación de hidrocarburos, para el convenio 640405810 (punto Cuarto, de antecedentes del contrato).	16,627.8
			UPC/SA/DEPTO. VINC/CONTRAT O/N°05/16	01/04/2016	Del 01/04/2016 al 03/10/2016	Equipamiento y Servicios A Pozos, S.A. de C.V.	La prestación del servicio profesional de logística y transportación de personal por vía terrestre". En la solicitud de cotización del 10 de marzo de 2016, se indica que es para realizarse en las instalaciones del activo de producción Samaria -Luna.	1,550.0
Total								23,731.7

FUENTE: Contratos celebrados por la UPC y empresas subcontratadas para cumplir con los convenios suscritos con PEP.

* Otorgó cesión de derechos de cobro a la empresa Procesos Ambientales Vataza, S.A. de C.V. por 842.2 miles de pesos.

Asimismo, se identificó que en las cuatro subcontrataciones realizadas por la UPC, sus importes oscilaron entre el 3.6% y el 46.5% de los montos contratados, cifras inferiores al 49.0% establecido en el artículo 4, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), como se muestra a continuación:

SUBCONTRATACIONES REALIZADAS POR LA UPC PARA CUMPLIR CON LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON PEP
(Miles de pesos)

Convenio específico UPC – PEP	Monto contratado	Núm. Contrato UPC / Empresa	Fecha	Vigencia	Proveedor	Subcontrataciones	
						Monto	%
425104815	46,915.8 ¹⁾	UPC/SA/DEPTO.VINC /CONTRATO/N°66/16	30/09/2014	Del 01/10/2014 al 31/03/2016	Servicios Industriales Gioss, S. de R.L. de C.V.	1,710.5	
					Subtotal	1,710.5	3.6
421004886	12,412.0	UPC/SA/DEPTO.VINC /CONTRATO/N°27/16	25/07/2016	Del 25/07/2016 al 31/12/2016	Servicios Petroleros Vataza, S.A. de C.V. (*)	3,843.4	
					19 contratos individuales	1,926.2	
					Subtotal	5,769.6	46.5
640405810	66,750.5	UPC/SA/DEPTO.VINC /CONTRATO/N°1/16	20/01/2016	Del 20/01/2016 al 31/12/2016	Plant Design de México, S.A. de C.V.	16,627.8	
					UPC/SA/DEPTO.VINC /CONTRATO/N°5/16	1/04/2016	Del 01/04/2016 al 03/10/2016
						99 contratos individuales con personas físicas	8,235.5
					Subtotal	26,413.3	39.6
Total						33,893.4	

FUENTE: Contratos celebrados por la UPC y empresas subcontratadas para cumplir con los convenios suscritos con PEP.

(*) Otorgó cesión de derechos de cobro a la empresa Procesos Ambientales Vataza, S.A de C.V. por 842.2 miles de pesos.

¹⁾ El monto del Convenio Específico 425104815 fue por 46,915.8 miles de pesos, de los cuales para el ejercicio 2016, únicamente se realizaron pagos por 1,710.5 miles de pesos, correspondientes a una cuenta por cobrar derivada de servicios prestados en el ejercicio 2015.

El Convenio Específico 425104815 del 6 de octubre de 2014, por 46,915.8 miles de pesos, cuya vigencia fue del 6 de octubre de 2014 al 31 de marzo de 2016, celebrado entre la UPC y PEP, del que en 2016 la UPC obtuvo ingresos provenientes de recursos públicos federales por 1,710.5 miles de pesos, tuvo como objeto, conforme a la Cláusula Primera, la prestación del "Servicio especializado de apoyo para el seguimiento y control de los programas de producción, monitoreo de los procesos operativos en pozos e instalaciones, actividades de operación y mantenimiento, así como el cumplimiento de los objetivos de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental en el activo de producción Bellota-Jujo de la Región Sur".

Con el análisis del "Estado Analítico de Ingresos" de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tabasco, y de los estados de cuenta bancarios de la UPC, se constató que durante el ejercicio 2016, el único ingreso que obtuvo de PEP por el convenio específico 425104815 fue por 1,710.5 miles de pesos, correspondientes a servicios prestados en el ejercicio 2015

(cuentas por cobrar), ya que para el ejercicio 2016, PEP no requirió la prestación de servicios de la UPC.

b.2) PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS SUBCONTRATACIONES REALIZADAS POR LA UPC PARA PRESTAR LOS SERVICIOS A PEP

Con el oficio de orden de auditoría AECF/1256/2018 del 2 de octubre de 2018, en el numeral 19, se solicitó a la UPC que "en caso de haber subcontratado con terceros la realización de los proyectos, el suministro de bienes y/o prestación de servicios objeto de los contratos..., proporcionar, la información y documentación que sustente su adjudicación (estudios de mercado, procedimientos de contratación, autorizaciones de su respectivo Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios o, del Órgano Colegiado correspondiente)".

Al respecto, en el análisis de la información proporcionada por el Rector de la UPC, mediante el oficio UPC/REC/107/18 del 23 de octubre de 2018, se identificó que para cumplir con los tres convenios específicos referidos en los cuadros del apartado "b.1) Acreditamiento de la Capacidad de la UPC, para prestar los servicios a la PEP", se subcontrataron los servicios de cuatro empresas y se formalizaron cuatro contratos, en los que se observó lo siguiente:

- Los contratos se otorgaron por adjudicación directa.
- El Departamento de Vinculación de la UPC remitió al Secretario Administrativo de la universidad el oficio UPC/SA/DEPTO.VINC/29A/2014, del 23 de septiembre de 2014, y al Apoderado Legal de la universidad, los oficios números UPC/SA/DEPTO.VINC/07K/2016, UPC/SA/DEPTO.VINC/02A/2016 y UPC/SA/DEPTO.VINC/21G/2016, del 24 de marzo, 12 de enero y 15 de julio de 2016, respectivamente, en los que menciona que "actúa con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.4 del oficio circular número CCPE/001/14" y que "el proceso de adjudicación se llevó a cabo en apego a la circular número CCPE/001/16", del 2 de enero de 2014 y del 4 de enero de 2016, respectivamente, emitidas por el Comité de Compras del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tabasco, vigentes en el estado de Tabasco para los ejercicios fiscales 2014 y 2016.
- Los numerales 6, de las circulares CCPE/001/14 y CCPE/001/16, establecen el monto máximo para adjudicaciones directas, de 1,569 veces el salario mínimo diario en el estado de Tabasco, que, multiplicado por el salario mínimo vigente en la fecha de las contrataciones de 63.77 y 73.04 pesos, arrojó montos de 100.1 y 114.6 miles de pesos, los cuales no observó la UPC al excederlos en las adjudicaciones citadas, como se muestra a continuación:

COMPARATIVO DE SUBCONTRATACIONES UPC RELACIONADAS CON LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE PEP
(Miles de pesos)

Contrato	Monto (a)	Circular CCPE/001/2014			Circular CCPE/001/2016			Diferencia Excedente	
		Salarios mínimos diarios (b)	Salario mínimo diario en pesos (c)	Monto máximo d=(b*c)	Salarios mínimo diario (e)	Salario mínimo diario en pesos (f)	Monto máximo g=(e*f)	h=(a-c)	i=(a-g)
UPC/SA/DEPTO.VINC/CO NTRATO/N°66/16	1,710.5	1,569	63.77	100.1				1,610.4	
UPC/SA/DEPTO.VINC/CO NTRATO/N°27/16	3,843.4				1,569	73.04	114.6		3,728.8
UPC/SA/DEPTO.VINC/CO NTRATO/N°1/16	16,627.8				1,569	73.04	114.6		16,513.2
UPC/SA/DEPTO.VINC/CO NTRATO/N°5/16	1,550.0				1,569	73.04	114.6		1,435.4

FUENTE: Circulares CCPE/001/2014 del 2 de enero de 2014 y CCPE/001/2016 del 4 de enero de 2016, del Comité de Compras del Poder Ejecutivo del Gobierno de Tabasco y contratos.

b.3) Resultados Finales

Como consecuencia de la reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de fecha 19 de junio 2019, con el oficio UPC/SA/DEPTO.VINC/19/2019, del 25 de junio de 2019, la UPC manifestó que los oficios emitidos por el Departamento de Vinculación de la UPC "si cumplen con la motivación necesaria para exceptuar de licitación, ya que van de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que se complementa con la circular que refieren, es decir cumple con todos los requisitos que la ley establece para exceptuar la licitación, asimismo no va dirigida a la apoderada legal de la Universidad, el dictamen es dirigido a la Secretaría Administrativa y presidenta del subcomité y comité de compras...".

De la revisión de los oficios referidos en el párrafo anterior, se concluye que la UPC no observó los montos de las 1,569 veces el salario mínimo diario en el Estado de Tabasco, establecidos en las circulares CCPE/001/14 y CCPE/001/16 para las adjudicaciones citadas, ni proporcionó los dictámenes que justifiquen que se sujetaron a los criterios de optimización de recursos, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Estado, respecto de los procedimientos de adjudicación, suscripción y ejecución durante la vigencia de los contratos, que justifique los procedimientos de su adjudicación directa, por lo que la observación persiste.

2016-4-99344-15-6-01-001-DN-2018 **Recomendación**

Para que la Universidad Politécnica del Centro, en lo subsecuente, establezca en los procedimientos de contratación mecanismos de control y supervisión que aseguren que las adjudicaciones directas cuenten con sus dictámenes respectivos y que se ajusten a los montos máximos permitidos, a fin de cumplir con lo establecido en la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, su Reglamento y la normativa del Comité de Compras del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

2016-B-27000-15-6-08-001-DN-2018 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, como representantes de la Universidad Politécnica del Centro, adjudicaron, suscribieron y permitieron la ejecución de los contratos UPC/SA/DEPTO.VINC/CONTRATO/N°40/16, UPC/SA/DEPTO.VINC/CONTRATO/N°41/16, UPC/SA/DEPTO.VINC/CONTRATO/N°36/16, UPC/SA/DEPTO.VINC/CONTRATO/N°37/16, UPC/SA/DEPTO.VINC/CONVENIO/N°66-2/14, UPC/SA/DEPTO.VINC/CONTRATO/N°27/16, UPC/SA/DEPTO.VINC/CONTRATO/N°01/16, y UPC/SA/DEPTO.VINC/CONTRATO/N°05/16, cuyos montos contratados excedieron el máximo establecido para adjudicaciones directas de 1,569 veces el salario mínimo diario vigente en el estado de Tabasco en la fecha de las contrataciones (equivalentes a 100,055.13 pesos y 114,599.76 pesos), y que no proporcionaron los dictámenes que justifiquen los procedimientos de su adjudicación directa, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículos 21, primer párrafo, y 22, fracciones I y IV; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículos 48, fracción III, y último párrafo, 49, numeral 2, y 50; y de los Oficios Circulares del Comité de Compras del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco CCPE/0001/14 y CCPE/0001/16 del 2 de enero de 2014 y del 4 de enero de 2016, en sus respectivos numerales 6 "Montos para las adjudicaciones directas".

3. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS UPC-SEDATU (ENTREGABLES), ASÍ COMO DE LAS SUBCONTRATACIONES

En el análisis de la documentación proporcionada por la UPC, para comprobar la prestación de los servicios de los tres convenios específicos que formalizó con la SEDATU, vigentes en 2016, referidos en el apartado "a.1) ACREDITAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LA UPC PARA PRESTAR LOS SERVICIOS A LA SEDATU" del resultado número 2 del presente informe, se observó lo siguiente:

a) Convenio Específico SEDATU-UPC/DGRM/33901.05/2016

a.1) Servicios prestados por la UPC a la SEDATU para el cumplimiento del Convenio Específico SEDATU-UPC/DGRM/33901.05/2016

El Convenio Específico SEDATU-UPC/DGRM/33901.05/2016 del 10 de mayo de 2016, por 26,146.4 miles de pesos, cuya vigencia fue del 10 de mayo al 31 de diciembre de 2016, celebrado entre la UPC y la SEDATU, del que la UPC obtuvo ingresos provenientes de recursos

públicos federales por el mismo monto, tuvo como objeto, conforme a su Cláusula Primera, la prestación del "servicio profesional y tecnológico para el diagnóstico sobre la organización y conservación en que se encuentran los archivos en posesión de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano".

Con el oficio de orden de auditoría AECF/1256/2018 del 2 de octubre de 2018, en el numeral 17, se solicitó a la UPC que proporcionara información y documentación que acreditara los entregables. Al respecto, mediante el oficio UPC/REC/107/18 del 23 de octubre de 2018, la UPC proporcionó documentos a título de entregables, los cuales se compararon con los requerimientos establecidos en el Convenio Específico y su Anexo de Ejecución, como se muestra en el cuadro siguiente:

ENTREGABLES PROPORCIONADOS POR LA UPC A LA SEDATU DEL CONVENIO ESPECÍFICO

SEDATU-UPC/DGRM/33901.05/2016

Requerimientos según convenio	Entregables proporcionados por la UPC
<p>"Primera. Objeto. ... servicio profesional y tecnológico para el diagnóstico sobre la organización y conservación en que se encuentran los archivos en posesión de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano".</p> <p>Anexo de Ejecución.</p> <p>"1. OBJETIVO. Llevar a cabo la contratación de los servicios especializados en materia de gestión de archivos, a efecto de que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) cuente con un diagnóstico sobre la administración, conservación, procedencia, integridad y disponibilidad de los archivos que tiene en posesión, con la finalidad de identificar posibles mejoras y correcciones; tomando como muestreo los archivos de los dieciséis bienes inmuebles que actualmente tiene destinados a su servicio la SECRETARÍA".</p> <p>"3. ALCANCE. La prestación del servicio comprenderá las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar, los expedientes de los bienes inmuebles en propiedad y posesión de LA SECRETARÍA, conforme a la relación que se adjunta a este Anexo de ejecución. 2. Solicitar a las diversas unidades administrativas de LA SECRETARÍA, vía la Oficialía Mayor, la información necesaria para el desarrollo del proyecto. 3 Presentar un Diagnóstico que contemple la situación de los expedientes de los bienes inmuebles respecto a su administración, conservación, procedencia, integridad y disponibilidad que tiene en posesión LA SECRETARÍA, y las principales problemáticas a las que se enfrenta o podría enfrentar en su carácter de sujeto obligado en los términos de la Ley Federal de Archivos; dicho diagnóstico deberá contemplar como mínimo lo siguiente: <p>Además, el prestador del servicio deberá realizar un análisis de cada expediente para poder determinar como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personal en uso de los Archivos. • Determinación de la situación física de los Archivos. • identificación de las posibles problemáticas. • Propuesta de mejoras y correcciones." <p>"7. Productos entregables por parte del prestador de servicios."</p> <p>"También, el prestador de servicios deberá entregar por escrito un Diagnóstico dirigido al Oficial Mayor, sobre la administración, conservación, procedencia, integridad, y disponibilidad de los archivos que tiene en posesión, con la finalidad de identificar posibles mejoras y correcciones; tomando como muestreo los archivos de los 16 bienes inmuebles que actualmente tiene destinados a su servicio LA SECRETARÍA"</p>	<p>"Plan de trabajo para la generación del Diagnóstico sobre las instalaciones del archivo de concentración y la administración, organización, conservación, procedencia, integridad y disponibilidad de los archivos que tiene en posesión la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", que consta de 13 páginas en hojas membretadas de la UPC y firmado por el Rector de la Universidad.</p> <p>"Diagnóstico sobre las instalaciones del archivo de concentración y la administración, organización, conservación, procedencia, integridad y disponibilidad de los archivos que tiene en posesión la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", sin fecha, que consta de 108 páginas en hojas membretadas de la UPC y firmado por el Rector de la Universidad.</p> <p>16 "Estudios Jurídico-Administrativos, con Información del Inmueble", sin fechas, cada uno tiene un rango de 3 a 9 páginas en hojas membretadas de la UPC y firmados por el Rector de la Universidad.</p> <p>Dichos estudios, son los que refiere el Diagnóstico en su apartado número 9 "Diagnóstico de los inmuebles propiedad de la SEDATU"</p>

FUENTE: Convenio Específico SEDATU-UPC/DGRM/33901.05/2016, su Anexo de Ejecución y documentos a título de entregables proporcionados.

En el análisis de los documentos a título de entregables proporcionados por la UPC, señalados en el cuadro anterior, se observó lo siguiente:

- Archivo de Concentración:

"Diagnóstico sobre las instalaciones del archivo de concentración y la administración, organización, conservación, procedencia, integridad y disponibilidad de los archivos que tiene en posesión la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano" ("diagnóstico"), el cual, de acuerdo con su tabla de contenido, se integra como se describe a continuación:

INTEGRACIÓN DE LOS APARTADOS DEL DIAGNÓSTICO

Apartado	Páginas	Hojas	Principal Contenido
Carátula	1	1	
Tabla de contenido	2 a 5	4	
1. Introducción	6 a 9	4	Datos generales y teóricos.
2. Administración	10 a 13	4	Se describe el objetivo general y estratégico de la SEDATU, se da contexto normativo y definiciones del Archivo de Concentración; y con base en esto, señala que la SEDATU resguarda la documentación en el Archivo de Concentración con domicilio en Manuel José Othón No. 261, segundo piso, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06820, en la Ciudad de México, e incorpora fotografía de la entrada del lugar.
3. Conservación	14 a 22	9	Se da una explicación de factores ambientales y elementos que causan deterioro a los archivos; asimismo, se realizan observaciones sobre dichos factores y elementos, incluye fotografías.
4. Procedencia	23 a 32	10	Se describen conceptos normativos en cuanto a los conceptos de transferencia primaria, clasificación archivística, catálogo de disposición documental, así como diversas definiciones; en cuanto a la SEDATU en un párrafo se especifica que su archivo de concentración sólo da atención a Oficinas Centrales y las Delegaciones no realizan transferencias, debido a que no cuenta con el recurso necesario para el traslado de documentos.
5. Integridad	33 a 61	29	Se describen conceptos de Clasificación de expedientes, la normativa aplicable, elementos que debe contener (identificación, integración y ordenación) y técnicas de cosido de expedientes. En cuanto a la organización de archivos en delegaciones estatales, se dan antecedentes, y se describe la normativa para considerar y la digitalización de documentos y sus beneficios. En cuanto a preservación, se describe su definición y normativa de referencia. En cuanto a la conservación (pág. 47 a 61), se señala lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Se realizó recorrido a las instalaciones del archivo de concentración e incluyen fotografías. • Resultado de una revisión selectiva, los expedientes transferidos en su mayoría sí cumplen con los requisitos de clasificación que marca la Ley Federal de Archivos. • Se describen los procesos que realiza el personal de la SEDATU para el control de los expedientes, y se precisa que no se cuenta con un instrumento autorizado. • Se realizan observaciones sobre las cajas en las que se resguardan los expedientes, tales como el mal estado, no son las cajas adecuadas y determinan que el 70.0% de las cajas se encuentran en malas condiciones. • En la parte administrativa señala que se cuenta con una plantilla de 12 personas, con el 95.0% de base, lo que representa una nómina insuficiente. • Se realizan observaciones de las condiciones físicas del lugar (techos de lámina, instalaciones eléctricas, extintores, tuberías, goteras, piso, entre otros).
6. Disponibilidad	62 a 64	3	Se describen observaciones en cuanto a procedimientos, funciones y actividades relacionadas con los expedientes, tales como la verificación en la atención de solicitudes de préstamo y consulta de expedientes, el seguimiento al préstamo de expedientes hasta su devolución.

Apartado	Páginas	Hojas	Principal Contenido
7. Marco Jurídico	65 a 90	26	Refiere a la normativa aplicable para la elaboración del diagnóstico.
8. Diagnóstico al Archivos de Concentración	91 a 103	13	<p>En el diagnóstico, se detallan las observaciones determinadas de la revisión, así como recomendaciones, sugerencias y propuestas, y mejoras, en cuanto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalaciones del archivo de concentración (edificio, temperatura, ventilación, iluminación limpieza, extintores, tubería). • Plantilla del personal. • Documentos, archivos y expedientes del inmueble. • Cuadro de Clasificación Archivística. • Sistema Institucional de Archivos. • Sistema de Administración de Archivos y Gestión Documental. <p>Entre otros, se concluye que "el Archivo de Concentración de la SEDATU, requiere de una inversión sustancial tanto en sus instalaciones como en su personal"; en el caso de los expedientes "es necesaria la implementación de un proyecto de mejora para su protección, además de implementar una digitalización eficiente..."</p>
9. Diagnóstico de los inmuebles propiedad de la SEDATU	104 a 105	2	Se señala que se elaboró un diagnóstico de los inmuebles propiedad de la SEDATU, con la realización de un estudio jurídico-administrativo y la integración del expediente de cada uno de los 16 inmuebles, y se enlista cada uno de los domicilios.
10. Estrategias	106	1	<p>Se describen cuatro estrategias consistentes en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Llevar a cabo la implementación de sistemas informáticos para registro y administración del archivo de concentración de la SEDATU. • Adquirir infraestructura necesaria en términos de mobiliario y equipo, así como insumos para el ordenamiento clasificación y depuración del contenido de los expedientes del archivo de la SEDATU. • Contratar, en su caso personal capacitado y certificado en materia de archivos. • Dar seguimiento a los registros, actualizaciones y en su caso, desincorporaciones de los bienes muebles de la SEDATU.
11. Bibliografía	107	1	Se describe la bibliografía utilizada.
12. Anexos del 1 al 8	108	1	De los 8 anexos, relacionados, únicamente se proporcionaron 16 "Estudios jurídico-administrativos" correspondientes al Anexo. 8 denominado "Diagnóstico de los inmuebles propiedad de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Estudio jurídico-administrativo y Expediente de cada inmueble (16)", a que hace referencia el apartado "9. Diagnóstico de los inmuebles propiedad de la SEDATU".

FUENTE: "Diagnóstico sobre las instalaciones del archivo de concentración y la administración, organización, conservación, procedencia, integridad y disponibilidad de los archivos que tiene en posesión la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano".

En el análisis del diagnóstico del Archivo de Concentración de la SEDATU, con domicilio en Manuel José Othón No. 261, segundo piso, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06820, en la Ciudad de México, se refiere que sólo da atención a Oficinas Centrales, describe observaciones, recomendaciones, sugerencias, y propuestas y mejoras en cuanto a instalaciones del archivo, plantilla del personal, documentos, archivos y expedientes del inmueble, incluye registro fotográfico, así como del Sistema de Administración de Archivos y Gestión Documental, aspectos que, en términos generales, corresponden a la administración, conservación, procedencia, integridad y disponibilidad; considerando el personal en uso del Archivo, la determinación de la situación física del Archivo, la identificación de las posibles problemáticas y propuestas de mejora, respecto del Archivo de Concentración de la SEDATU.

- 16 Estudios jurídico-administrativos de inmuebles:

Los 16 "Estudios Jurídico-Administrativos" referidos tanto en el apartado "9. Diagnóstico de los inmuebles propiedad de la SEDATU", como en el anexo 8 "Diagnóstico de los inmuebles

propiedad de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Estudio jurídico-administrativo y Expediente de cada inmueble (16)", del "diagnóstico" señalado en el punto anterior, de acuerdo con sus apartados, se integran esencialmente como se describe a continuación:

APARTADOS DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS 16 ESTUDIOS JURÍCO - ADMINISTRATIVOS

Apartado	Número de inmuebles según relación															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Domicilio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Título de Propiedad	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Registro Federal Inmobiliario (código identificador)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Registro de Valor en Contabilidad Gubernamental / Valor en libros	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Datos de Inscripción Registro Público de la Propiedad Federal	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓
Registro Agrario Nacional / Datos de Inscripción en el Registro Agrario Nacional					✓	✓	✓	✓	✓							
Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales					✓											
Datos de Inscripción Registro Público de la Propiedad Local / Registro Público de la Propiedad y de Comercio	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓		✓	✓	✓	✓		✓	✓
Acta entrega recepción			✓	✓					✓	✓		✓				
Susceptible de ser puesto a Disposición del INDAABIN / Puesto a disposición		✓	✓				✓	✓	✓	✓						
Posesión / Personas en posesión		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
Condiciones del Inmueble			✓													
Información del Predial / Cuenta predial / Predial	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Información de Pago del Agua / Cuenta de agua	✓	✓	✓	✓		✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Información de la Luz / Pago de la luz	✓	✓	✓	✓		✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Clave Catastral	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓
Valor Catastral	✓	✓												✓	✓	✓
Captura de Parámetros (INDAABIN) / Inventario Nacional de Bienes Inmuebles de la Administración Pública Federal	✓	✓														✓
Cédula de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Constancia de Alineamiento y Número Oficial	✓					✓	✓			✓			✓			
Certificado único de zonificación							✓									
Uso del suelo										✓						
Dictamen de Seguridad y Estabilidad Estructural	✓															
Licencia de construcción											✓					
Diagnóstico sobre Archivo y Documentación / Diagnóstico sobre Documentación:	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
<ul style="list-style-type: none"> "Para llevar a cabo de manera eficiente el análisis de la documentación del expediente, se llevó a cabo la creación de un Fondo de Digitalización con visor propio y herramientas de uso, para generar y consultar información. 																

Apartado	Número de inmuebles según relación															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
<ul style="list-style-type: none"> Es importante que para la administración del archivo, relacionado con el inmueble en estudio, se tomen en cuenta las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, para la organización, conservación y el adecuado funcionamiento, en vista de que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano es un sujeto obligado y como consecuencia le aplica dicha Ley. Entre los procesos a considerar, al menos se encuentran las siguientes: <ol style="list-style-type: none"> Registro de entrada y correspondencia. Identificación de documentos y foliados. Uso y seguimiento. Integración y ordenación de expedientes. Conservación de archivos. Criterios de clasificación e información. Auditoría de archivos. 																
Integrar el expediente sólo con la información que corresponda al inmueble".																
Planos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Dictamen	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			

FUENTE: 16 Estudios jurídico administrativos proporcionados por la UPC, vinculados con los 16 inmuebles siguientes:

Relación de Inmuebles:

- Calle Rafael Ángel de la Peña números 41 y 43, col. Obrera, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México. Centro de Desarrollo Infantil. CENDI
- Carretera La Paz- Pichelingue, kilómetro 2.5, col. Cerro de la Calavera, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur
- Boulevard Agustín Olachea y Venustiano Carranza, Lt. 10 f/n, mz. 6, s/n col. Centro, Mpio. de Comundu, Ciudad Constitución, Baja California Sur.
- Calle Adolfo López Mateos número 11 colonia Ejido del Pedregal, Mpio. de Comala, Estado de Colima, C.P. 28450
- Carretera Cuauhtémoc a Gómez Farías s/n, colonia Licenciado Oscar Soto Máynez, Municipio de Namiquipa, Estado de Chihuahua.
- Lote Urbano núm. 0005 N, Sección "La Granja" S/N, col. Distrito de Riego 4, Don Martín, Mpio. de Anáhuac, C.P. 65030, Nuevo León.
- Lote urbano 0005 N, Mz. 4, Sección Centro, Distrito de Riego 04, Don Martín Anáhuac, Mpio. de Anáhuac, Nuevo León, C.P. 65030.
- Rotonda La Peregrina, S/N, col. Revolución, Mpio. de Anáhuac, C.P. 65030, Nuevo León (El Cuartel).
- Sección 26-9-C y 5, segunda unidad, lote 005, S/N, col. Distrito de Riego 04, Don Martín, Mpio. de Anáhuac, Nuevo León, C.P. 65030.
- Avenida Paseo Usumacinta número 120 antes 4114, col. Primero de Mayo, Centro Villahermosa, C.P. 86090, Tabasco.
- Calle de Azafrán núm. 219, col. Granjas México, Ciudad de México, Del. Iztacalco, C.P. 08400.
- Ex Capilla de Santa María Magdalena Museo del Agrarismo-Nezahualcóyotl, Centro, C.P. 06090, Del. Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Avenida Heroica Escuela Naval Militar núm. 669, colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Delegación Coyoacán, C.P. 04470.
- Domicilio conocido fracción de terreno, entre los Municipios de Jonutla, Tabasco y Catzajá, Chiapas,
- 2da. Cerrada de Observatorio No. 37, col. Cove, Del. Álvaro Obregón, C.P. 11020, Ciudad de México.
- Calle 12 S/N, col. San José de Babicora, C.P. 31910, Gómez Farías, Chihuahua.

En el análisis de los 16 estudios jurídico-administrativos, se observó que no se incluyen el diagnóstico sobre la administración, conservación, procedencia, integridad y disponibilidad de los archivos de la SEDATU con que contará en los 16 inmuebles; el personal en uso de los archivos; la determinación de la situación física de los archivos, evidenciada con fotografías; la identificación de las posibles problemáticas a las que se enfrenta o podría enfrentarse en su carácter de sujeto obligado en los términos de la Ley Federal de Archivos (LFA) (publicada en el DOF el 23 de enero de 2012), así como propuestas de mejoras y correcciones relacionas

con dichos archivos, por lo que no cumple con el objeto ni con el Anexo de Ejecución previstos en la cláusula primera del convenio específico SEDATU-UPC/DGRM/33901.05/2016.

Cabe señalar que toda vez que el objeto del convenio específico se refiere a la materia de la gestión de archivos en el marco de la LFA, en los 16 estudios jurídico-administrativos, tampoco advierten la situación que guardan:

Organización de los Archivos (Capítulo primero del Título Segundo de la LFA)

- Personal en uso de los archivos. Personal responsable de cada tipo de archivo, en cuanto a su designación, perfil, capacitación y funciones (artículo 13 y 14 de la LFA).
- Situación que guardan los expedientes. Por tipo de archivo: de trámite (artículo 14 de la LFA), de concentración (artículo 15 de la LFA) y, en su caso, histórico (artículo 17 de la LFA), inclusive registro fotográfico.

Administración de los Archivos (Capítulo segundo del Título Segundo de la LFA)

- La formalización y ejecución de los procesos relativos a documentos de archivos (artículo 18 de la LFA).
- La elaboración, formalización y aplicación de los instrumentos de control y consulta archivística (artículo 19 de la LFA).
- La instrumentación de sistemas automatizados para la gestión documental (artículo 20 de la LFA).

Lo anterior concuerda con los principios de conservación, procedencia, integridad y disponibilidad, previstos en el artículo 5 de la LFA.

No obstante que los documentos a título de entregables no cumplieron con el objeto ni con el Anexo de Ejecución previstos en la cláusula primera del Convenio Específico SEDATU-UPC/DGRM/33901.05/2016, la UPC obtuvo ingresos provenientes de recursos públicos federales por un total de 26,146.4 miles de pesos.

a.2) Servicios subcontratados por la UPC para el cumplimiento del Convenio Específico SEDATU-UPC/DGRM/33901.05/2016

Para cumplir con lo pactado con la SEDATU en el Convenio Específico SEDATU-UPC/DGRM/33901.05/2016, la UPC formalizó con la empresa Toscano Prato Italchenco, S.A, de C.V. ("Toscano"), el contrato UPC/SA/DEPTO.VINC/CONTRATO/Nº40/16, por un monto máximo de 2,552.0 miles de pesos y mínimo de 1,531.2 miles de pesos, con vigencia del 27 de mayo al 31 de diciembre de 2016, cuyo objeto fue "la prestación de los servicios profesionales de diagnóstico del archivo de la SEDATU", de los que "Toscano" obtuvo pagos de la UPC por 2,552.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LOS PAGOS EFECTUADOS AL SUBCONTRATISTA

(Miles de pesos)

Núm. Contrato UPC / Empresa	Fecha	Vigencia	Proveedor	Factura		Estados de Cuenta de la UPC y la Subcontratista	Monto
				Número	Fecha		
UPC/SA/DEPTO.VINC /CONTRATO/N°40/16	27/05/2016	Del 27/05/2016 al 31/12/2016	Toscano Prato Italchenco S.A. de C.V.	A810	02/09/2016	06/09/2016	2,552.0
Total							2,552.0

FUENTE: Contrato UPC/SA/DEPTO.VINC/CONTRATO/N°40/16, factura y estados de cuenta bancarios de la UPC y del subcontratista.

Con el oficio UPC/SA/DEPTO.VINC/9B/2016 del 13 de mayo de 2016, el Jefe de Departamento de Vinculación de la UPC realizó la solicitud de cotización a Toscano Prato Italchenco, S.A. de C.V., en la que precisó que los "servicios profesionales de diagnóstico del archivo de la SEDATU" se realizarían en el domicilio "Manuel J. Othón número 261, colonia tránsito, delegación Cuauhtémoc, Zona postal 8, en la Ciudad de México, lugar en el que se encuentra ubicado dicho archivo de concentración".

Con el oficio AECF/1256/2018 del 2 de octubre de 2018, numeral 19, se solicitó a la UPC que proporcionara información y documentación que acreditara los entregables. Al respecto, con el oficio UPC/REC/107/18 del 23 de octubre de 2018, la UPC proporcionó a título de entregables lo siguiente:

- Copia del oficio del 31 de agosto de 2016, del Administrador Único de "Toscano", con el que entrega a la UPC de forma electrónica el informe del resultado de las actividades derivadas del contrato, y especifica que los servicios se realizaron en el archivo de concentración de la SEDATU.
- Archivo electrónico con el documento denominado "Servicio de Diagnóstico del Archivo de SEDATU", sin fecha, ni firma.
- Copia del oficio del 1 de septiembre de 2016, del Jefe del Departamento de Vinculación de la UPC, en el que informa a "Toscano" que se ha validado el Informe de Actividades.
- Copia del acta de finiquito del contrato UPC/SA/DEPTO.VINC/CONTRATO/N°40/16, por medio del cual se realizó el cierre administrativo del contrato.

Con el oficio DGAFF"C"/"C1"/1278/2018 del 26 de noviembre de 2018, se solicitó a la empresa subcontratada Toscano Prato Italchenco, S.A. de C.V., que proporcionara "la documentación justificativa y comprobatoria que acredite la prestación de servicios de su representada a la Universidad Politécnica del Centro". Al respecto, con el oficio S/N del 13 de enero de 2019, la empresa subcontratada proporcionó lo siguiente:

- a) Copia del oficio del 31 de agosto de 2018, relativo a la entrega en forma electrónica del informe de resultados de las actividades realizadas en el Contrato de Prestación de Servicios de Diagnóstico del Archivo de la SEDATU.
- b) Archivo electrónico con el documento denominado "Servicio de Diagnóstico del Archivo de SEDATU", sin fecha, ni firma.
- c) Copia del oficio de validación del informe de actividades de fecha 1 de septiembre de 2016.
- d) Copia del acta de finiquito del contrato UPC/SA/DEPTO.VINC/CONTRATO/Nº40/16, por medio del cual se realizó el cierre administrativo y el finiquito de las partes que lo suscriben, la Universidad Politécnica del Centro y la empresa Toscano Prato Italchenco, S.A. de C.V.

En el análisis del documento denominado "Servicio de Diagnóstico del Archivo de SEDATU", se identificó que los servicios de "Toscano" se realizaron en el Archivo de Concentración de la SEDATU, con domicilio en Manuel J. Othón No. 261, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06820, en la Ciudad de México, en el cual se refiere que realizó una visita al domicilio citado, con la finalidad de verificar las condiciones, técnicas, ambientales y tecnológicas respecto de los documentos y archivos en guarda y custodia; asimismo, en el documento se presentan diagnósticos en cuanto a:

- 1. Instalaciones del archivo de concentración.
- 2. Documentos, archivos y expediente de inmuebles.
- 3. Cuadro General de Clasificación Archivística.
- 4. Sistema Institucional de Archivos
- 5. Sistema de Administración de Archivos y Gestión Documental.
- 6. Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2017.
- 7. Recomendaciones para proyectos de digitalización de documentos (Archivo General de la Nación).
- 8. Sistemas automatizados de gestión y control documental.
- 9. Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de las dependencias y entidades (DOF 16/03/2016).
- 10. Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables.

11. Lineamientos de Conservación de Archivos. (pp. 29 a 36)

12. Registro Fotográfico. (pp. 37 a 104)

Por lo anterior, se advierte que en términos generales contiene aspectos que se corresponden con el objeto del contrato UPC/SA/DEPTO.VINC/CONTRATO/Nº40/16.

a.3) Reunión de Resultados Finales

Con motivo de la reunión de resultados finales del 19 de junio 2019, la UPC, con el oficio UPC/SA/DEPTO.VINC/19/2019, manifestó que "en cuanto a los 16 estudios jurídico-administrativos sobre los inmuebles que hacen referencia, los mismos fueron elaborados por personal de la empresa contratada y personal de nuestra casa de estudios que supervisó y coordinaron las actividades, cumpliendo formalmente lo establecido y convenido con SEDATU tal y como se puede apreciar en el acta de recepción de servicios y finiquito de contrato".

Respecto de la respuesta de la UPC, ni el acta de recepción de servicios, ni el finiquito que refiere acreditan su aseveración de que los 16 estudios jurídico-administrativos fueron elaborados por personal de la empresa subcontratada ("Toscano"); tampoco que personal de la UPC haya supervisado y coordinado las actividades, ya que con el análisis armónico de la información proporcionada con los oficios UPC/REC/107/18 del 23 de octubre de 2018 y S/N del 13 de enero de 2019 ("Toscano"), se constató que sólo hacen referencia al Archivo de Concentración de la SEDATU, mas no a los 16 estudios jurídico-administrativos.

Sobre su aseveración de que cumplió formalmente con lo establecido y convenido con SEDATU, se reitera que, como se observó en el apartado "a.1) Servicios prestados por la UPC a la SEDATU, para el cumplimiento del Convenio Específico SEDATU-UPC/DGRM/33901.05/2016", en los 16 estudios jurídico-administrativos no se cumple con el objeto ni el Anexo de Ejecución, previstos en la cláusula primera del convenio, por lo que la UPC obtuvo ingresos provenientes de recursos públicos federales por un total de 26,146.4 miles de pesos; en consecuencia la observación persiste.

b) Convenio Específico SEDATU-UPC/DGDUSV/33901.06/2016

b.1) Servicios prestados por la UPC para el cumplimiento del Convenio Específico SEDATU-UPC/DGDUSV/33901.06/2016

El Convenio Específico SEDATU-UPC/DGDUSV/33901.06/ 2016 del 13 de mayo de 2016, por 31,349.0 miles de pesos, cuya vigencia fue del 13 de mayo al 31 de diciembre de 2016, celebrado entre la UPC y la SEDATU, del que la primera obtuvo ingresos provenientes de recursos públicos federales por el mismo monto, tuvo como objeto, conforme a su Cláusula Primera, la prestación de los "servicios profesionales y tecnológicos para el diseño de indicadores de deterioro habitacional y su aplicación piloto".

Con el oficio de orden de auditoría AECF/1256/2018 del 2 de octubre de 2018, en el numeral 17 se solicitó a la UPC que proporcionara información y documentación que acreditara los

entregables. Al respecto, mediante el oficio UPC/REC/107/18 del 23 de octubre de 2018, la UPC proporcionó a título de entregable el documento denominado "Índice de Deterioro Habitacional", el cual se comparó con los requerimientos establecidos en dicho Convenio Específico y su Anexo de Ejecución, como se muestra en el siguiente cuadro:

COMPARATIVO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL CONVENIO ESPECÍFICO SEDATU-UPC/DGDUSV/33901.06/ 2016
CONTRA EL ENTREGABLE PROPORCIONADO POR LA UPC A LA SEDATU

Requerimientos según convenio:	Entregable proporcionado por la UPC
<p>"Primera Objeto: ... servicios profesionales y tecnológicos para el diseño de indicadores de deterioro habitacional y su aplicación piloto..."</p> <p>Anexo de Ejecución:</p> <p>"3. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS... Descripción de Entregables:</p> <p>Entregable 1, Fecha de entrega: 15 de junio, Documento de mínimo 200 páginas.</p> <p>Entregable 2, Fecha de entrega: 02 de agosto, Documento de mínimo 75 páginas.</p> <p>Entregable 3, Fecha de entrega: 05 de septiembre, Documento de mínimo 26 páginas."</p> <p>"5. ENTREGABLES</p> <p>El documento a entregar se conformará con la siguiente estructura:</p> <p>1. Definición de los indicadores del INDH aplicables a la evaluación de las zonas piloto.</p> <p>2. Síntesis de las características de las zonas piloto seleccionadas que muestren los resultados de la medición de los indicadores.</p> <p>3. Descripción de las conclusiones del modelo medición del deterioro.</p> <p>4. Acciones de seguimiento."</p>	<p>Documento denominado: "Índice de Deterioro Habitacional" (INDH), sin fecha, ni firma, que consta de 733 páginas, de las cuales sólo la primera se encuentra membretada por la UPC.</p>

FUENTE: Convenio Específico SEDATU-UPC/DGDUSV/33901.06/ 2016, su Anexo de Ejecución y el entregable proporcionado.

En el análisis del documento a título de entregable proporcionado por la UPC, señalado en el cuadro anterior, se observó lo siguiente:

En Internet se identificó un documento denominado "Diagnóstico de Aplicación de los Indicadores de Deterioro de Vivienda en Conjuntos Habitacionales con Altos Niveles de Vivienda Abandonada" de 2015, en el que aparece como autor el Centro Eure, S.C., publicado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el cual incluye los apartados siguientes:

- 36 archivos con el "Diagnóstico del Conjunto Habitacional:..." del 3 de febrero de 2015, correspondientes a los 36 conjuntos habitacionales, disponible en el Centro de Información Documental Biblioteca del INFONAVIT:

https://infonavit.janium.net/janium-bin/janium_login_opac.pl?find&ficha_no=70315

- "Reporte General de los 36 Conjuntos Analizados", del 28 de febrero de 2015, disponible en el Centro de Información Documental Biblioteca del INFONAVIT:

https://infonavit.janium.net/janium-bin/janium_login_opac.pl?find&ficha_no=70287

- "Manual de Aplicación del Estudio sobre Deterioro Habitacional", del 6 de marzo de 2015, disponible en el Centro de Información Documental Biblioteca del INFONAVIT:

https://infonavit.janium.net/janium-bin/janium_login_opac.pl?find&ficha_no=70281

Se realizó un comparativo de la estructura y de su contenido, entre el "Diagnóstico de la aplicación de los indicadores de deterioro de vivienda en conjuntos habitacionales con altos niveles de vivienda abandonada" integrado por el Reporte General, los 36 diagnósticos y el Manual de Aplicación citados, contra el contenido del documento "Índice de Deterioro Habitacional" que proporcionó la UPC a título de "entregable" como el que le entregó a la SEDATU, cuya muestra se presenta a continuación:

COMPARATIVO DEL ENTREGABLE DE LA UPC-SEDATU DENOMINADO "ÍNDICE DE DETERIORO HABITACIONAL" EN 2016, CONTRA EL DOCUMENTO DENOMINADO "DIAGNÓSTICO DE APLICACIÓN DE LOS INDICADORES DE DETERIORO DE VIVIENDA EN CONJUNTOS HABITACIONALES CON ALTOS NIVELES DE VIVIENDA ABANDONADA" (AUTOR CENTRO EURE, S.C.) PARA EL INFONAVIT EN 2015

Capítulo	Índice de Deterioro Habitacional (entregable de la UPC a la SEDATU en 2016)	Pág.	Hojas	"Diagnóstico de la aplicación de los indicadores de deterioro de vivienda en conjuntos habitacionales con altos niveles de vivienda abandonada" autor Centro Eure, S.C.	Pág.	Hojas
Capítulo 1	"PRESENTACIÓN"	01 a 07	7	"PRESENTACIÓN"	01 a 03	3
Reporte General	"A. REPORTE GENERAL"	08 a 08	1	"A. REPORTE GENERAL"	04 a 04	1
Mediciones en Zonas Piloto	"1. Caracterización general de los conjuntos analizados."	08 a 19	12	"1. Caracterización general de los conjuntos analizados."	04 a 13	10
	En su contenido, se refiere lo siguiente: "En el presente estudio se analizaron 36 conjuntos habitacionales localizados en 14 estados del país (mapa 1)."			En su contenido, se refiere lo siguiente: "En el presente estudio se analizaron 36 conjuntos habitacionales localizados en 14 estados del país (mapa 1)."		
	"Los conjuntos habitacionales analizados, se ubican en 25 ciudades de diversos tamaños; fueron construidos en el periodo 2002-2010 y tienen dimensiones muy variadas respecto al número de habitantes, número de viviendas y superficie de cada uno (cuadro 1)".			"Los conjuntos habitacionales analizados, se ubican en 25 ciudades de diversos tamaños; fueron construidos en el periodo 2002-2010 y tienen dimensiones muy variadas respecto al número de habitantes, número de viviendas y superficie de cada uno (cuadro 1)".		
	"Cuadro 1 Características dimensionales de los 36 conjuntos habitacionales".			"Cuadro 1 Características dimensionales de los 36 conjuntos habitacionales".		
	Los conjuntos que se relacionan son los siguientes: 1 "Valle de Puebla, Mexicali." 2 "Hacienda de los Portales, Mexicali." 3 "Villa del Prado, Tijuana." 4 "Villa del Campo, Tijuana." 5 "Cañadas del Florido." 6 "Riberas de Bravo, Cd. Juárez." 7 "Senderos de San Isidro, Cd. Juárez." 8 "Parajes del Sur, Cd. Juárez." 9 "Acoros, Ciudad Acuña " 10 "Loma Linda, Saltillo." 11 "Anna, Torreón." 12 "Villas Universidad, Torreón" 13 "Torremolinos, Gómez Palacio"			Los conjuntos que se relacionan son los siguientes: 1 "Valle de Puebla, Mexicali." 2 "Hacienda de los Portales, Mexicali." 3 "Villa del Prado, Tijuana." 4 "Villa del Campo, Tijuana." 5 "Cañadas del Florido." 6 "Riberas de Bravo, Cd. Juárez." 7 "Senderos de San Isidro, Cd. Juárez." 8 "Parajes del Sur, Cd. Juárez." 9 "Acoros, Ciudad Acuña." 10 "Loma Linda, Saltillo" 11 "Anna, Torreón" 12 "Villas Universidad, Torreón" 13 "Torremolinos, Gómez Palacio"		

Informe Específico del Resultado de la Fiscalización Superior

Capítulo	Índice de Deterioro Habitacional (entregable de la UPC a la SEDATU en 2016)	Pág.	Hojas	"Diagnóstico de la aplicación de los indicadores de deterioro de vivienda en conjuntos habitacionales con altos niveles de vivienda abandonada" autor Centro Eure, S.C.	Pág.	Hojas
	14 "Villas de la Laguna, Zumpango"			14 "Villas de la Laguna, Zumpango"		
	15 "Paseos de San Juan, Zumpango"			15 "Paseos de San Juan, Zumpango"		
	16 "Santa Teresa, Huehuetoca"			16 "Santa Teresa, Huehuetoca"		
	17 "Granjas del Marquez, Acapulco"			17 "Granjas del Marquez, Acapulco"		
	18 "La Capilla, Ixtlahuacán de los Membrillos"			18 "La Capilla, Ixtlahuacán de los Membrillos"		
	19 "Chulavista, Tlajomulco de Zúñiga"			19 "Chulavista, Tlajomulco de Zúñiga"		
	20 "Bella Vista, Cadereyta"			20 "Bella Vista, Cadereyta"		
	21 "San Miguel Residencial, Gral. Escobedo"			21 "San Miguel Residencial, Gral. Escobedo"		
	22 "Villas de San Francisco, Gral. Escobedo"			22 "Villas de San Francisco, Gral. Escobedo"		
	23 "Real de Palmas, General Zuazua"			23 "Real de Palmas, General Zuazua"		
	24 "La Loma, Querétaro"			24 "La Loma, Querétaro"		
	25 "Villas Otoch, Benito Juárez"			25 "Villas Otoch, Benito Juárez"		
	26 "Álamos Country, Los Mochis"			26 "Álamos Country, Los Mochis"		
	27 "Villa Bonita, Culiacán"			27 "Villa Bonita, Culiacán"		
	28 "Villas del Rey, Ciudad Obregón"			28 "Villas del Rey, Ciudad Obregón"		
	29 "Los Ángeles, Ciudad Obregón"			29 "Los Ángeles, Ciudad Obregón"		
	30 "Campanario, Ciudad Obregón"			30 "Campanario, Ciudad Obregón"		
	31 "Villa Bonita, Ciudad Obregón"			31 "Villa Bonita, Ciudad Obregón"		
	32 "La Cholla, Hermosillo"			32 "La Cholla, Hermosillo"		
	33 "Arboledas, Altamira"			33 "Arboledas, Altamira"		
	34 "Colinas de Altamira, Altamira"			34 "Colinas de Altamira, Altamira"		
	35 "Villas de San Miguel, Nuevo Laredo"			35 "Villas de San Miguel, Nuevo Laredo"		
	36 "Balcones de Alcalá, Reynosa"			36 "Balcones de Alcalá, Reynosa"		
	37 "Ciudad Olmeca, Coatzacoalcos"			37 "Ciudad Olmeca, Coatzacoalcos"		
	Al respecto, se observó que en el contenido del documento se refieren a 36 conjuntos; no obstante, se enlistan 37, los cuales corresponden con los del Diagnóstico cuyo autor es Centro Eure, S.C.			Al respecto, se observó que en el contenido del documento se refieren a 36 conjuntos; no obstante, se enlistan 37, los cuales corresponden con los del Índice de Deterioro Habitacional (entregable de la UPC a la SEDATU).		
	"En cuanto a las características poblacionales, según el Censo de Población y Vivienda 2010 (INEGI), se encontraron valores similares a la media nacional en la mayoría de los datos, aunque de forma desagregada destacan varios casos (cuadro 2)"			"En cuanto a las características poblacionales, según el Censo de Población y Vivienda 2010 (INEGI), se encontraron valores similares a la media nacional en la mayoría de los datos, aunque de forma desagregada destacan varios casos (cuadro 2)"		
	"Cuadro 2. Características poblacionales de los 36 conjuntos habitacionales."			"Cuadro 2. Características poblacionales de los 36 conjuntos habitacionales."		
	"2. Análisis de las condiciones del entorno externo a los conjuntos habitacionales"	19 a 31	13	"2. Análisis de las condiciones del entorno externo a los conjuntos habitacionales"	13 a 31	19
	"...los 36 conjuntos habitacionales se encuentran localizados en 25 ciudades de distintos en tipo y tamaños, estando la mayor parte, localizados en zonas metropolitanas..."			"...los 36 conjuntos habitacionales se encuentran localizados en 25 ciudades de distintos en tipo y tamaños, estando la mayor parte, localizados en zonas metropolitanas..."		
	"Cuadro 3. Tipo de ciudad a la que pertenecen los 36 conjuntos habitacionales"			"Cuadro 3. Tipo de ciudad a la que pertenecen los 36 conjuntos habitacionales y distancias al centro urbano y metropolitano"		
	"Cuadro 4. Riesgos naturales y de contaminación ambiental en los 36 conjuntos habitacionales"			"Cuadro 4. Riesgos naturales y de contaminación ambiental en los 36 conjuntos habitacionales"		
	"3. Análisis de las dimensiones del índice de deterioro habitacional"	32 a 108	76	"3. Análisis de las dimensiones del índice de deterioro habitacional"	32 a 109	78
	"Los resultados que se muestran en este apartado representan el promedio obtenido de los 36 conjuntos habitacionales, así como la			"Los resultados que se muestran en este apartado representan el promedio obtenido de los 36 conjuntos habitacionales, así como la		

Capítulo	Índice de Deterioro Habitacional (entregable de la UPC a la SEDATU en 2016)	Pág.	Hojas	"Diagnóstico de la aplicación de los indicadores de deterioro de vivienda en conjuntos habitacionales con altos niveles de vivienda abandonada" autor Centro Eure, S.C.	Pág.	Hojas
	posición que éstos ocupan en cada uno de los temas abordados en la composición del INDH." "...Se levantó una ficha en cada conjunto habitacional (en total 36)..."			posición que éstos ocupan en cada uno de los temas abordados en la composición del INDH." "...Se levantó una ficha en cada conjunto habitacional (en total 36)..."		
	"4. Análisis del índice de deterioro habitacional"	109 a 128	20	"4. Análisis del índice de deterioro habitacional"	110 a 129	20
	"...se analizan los principales resultados que arrojó el cálculo general del INDH (correspondiente al promedio de los 36 conjuntos habitacionales analizados)..."			"...se analizan los principales resultados que arrojó el cálculo general del INDH (correspondiente al promedio de los 36 conjuntos habitacionales analizados)..."		
	"5. Recomendación de estrategias de intervención específicas dentro del conjunto habitacional"	129 a 164	36	"5. Recomendación de estrategias de intervención específicas dentro del conjunto habitacional"	130 a 165	36
	"Las recomendaciones anotadas en la siguiente tabla, son el resultado del análisis de los 36 conjuntos habitacionales..."			"Las recomendaciones anotadas en la siguiente tabla, son el resultado del análisis de los 36 conjuntos habitacionales..."		
	"Cuadro 12. Programas Federales aplicables para la Intervención en los 36 conjuntos habitacionales"			"Cuadro 12. Programas Federales aplicables para la Intervención en los 36 conjuntos habitacionales de INFONAVIT"		
	"Bibliografía"	164 a 164	1	"Bibliografía"	165 a 165	1
	"B. ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LAS RAZONES DE ABANDONO DE LA VIVIENDA"	165 a 165	1	"B. ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LAS RAZONES DE ABANDONO DE LA VIVIENDA"	166	1
	1. Nota metodológica	165 a 167	3	1. Nota metodológica	166 a 168	3
	"...en la encuesta que se aplicó en los 36 conjuntos habitacionales..."			"...en la encuesta que se aplicó en los 36 conjuntos habitacionales..."		
	"2. Análisis de los modelos cuantitativos"	167 a 177	11	"2. Análisis de los modelos cuantitativos"	168 a 178	11
	"...la probabilidad de que un habitante (o una familia) promedio de los 36 conjuntos habitacionales..."			"...la probabilidad de que un habitante (o una familia) promedio de los 36 conjuntos habitacionales..."		
	"3. Conclusiones"	177 a 179	3	"3. Conclusiones"	178 a 180	3
	"... el eje de las intervenciones públicas en conjuntos habitacionales como los 36 analizados en este estudio debe estar en el fortalecimiento o reconstrucción del tejido social..."			"... el eje de las intervenciones públicas en conjuntos habitacionales como los 36 analizados en este estudio debe estar en el fortalecimiento o reconstrucción del tejido social..."		
	"C. INCIDENCIAS DURANTE EL TRABAJO DE CAMPO"	180 a 187	8	"C. INCIDENCIAS DURANTE EL TRABAJO DE CAMPO"	181 a 188	8
	"D. METODOLOGÍA"	188 a 188	1	"D. METODOLOGÍA"	189 a 189	1
	"1. Metodología general"	188 a 190	3	"1. Metodología general"	189 a 191	3
	"2. Metodología de teledetección y construcción de la cartografía (SIG)"	191 a 194	4	"2. Metodología de teledetección y construcción de la cartografía (SIG)"	192 a 195	4
	"2.2 Imágenes Landsat. Para el análisis de los 36 conjuntos habitacionales..."			"2.2 Imágenes Landsat. Para el análisis de los 36 conjuntos habitacionales..."		
	"3. Metodología de las imágenes de alta resolución (2014)"	194 a 196	3	"3. Metodología de las imágenes de alta resolución (2014)"	195 a 197	3
	"Esta metodología consiste en la descripción de los procedimientos aplicados para la recopilación, preparación y actualización de la información base de los 36 conjuntos habitacionales,..."			"Esta metodología consiste en la descripción de los procedimientos aplicados para la recopilación, preparación y actualización de la información base de los 36 conjuntos habitacionales,..."		
Capítulo 2:	"ANEXOS"	197 a 197	1	"ANEXOS"	198 a 198	1
Anexos A, B, C, D, E Aspectos Metodológicos, Primera Parte	"Anexo A. Aspectos metodológicos del análisis cuantitativo de las razones de abandono de la vivienda"	197 a 211	15	"Anexo A. Aspectos metodológicos del análisis cuantitativo de las razones de abandono de la vivienda"	198 a 212	15
	"Anexo B. Muestra de conjuntos habitacionales."	212 a 212	1	"Anexo B. Muestra de conjuntos habitacionales a estudiar"	212 a 213	2

Informe Específico del Resultado de la Fiscalización Superior

Capítulo	Índice de Deterioro Habitacional (entregable de la UPC a la SEDATU en 2016)	Pág.	Hojas	"Diagnóstico de la aplicación de los indicadores de deterioro de vivienda en conjuntos habitacionales con altos niveles de vivienda abandonada" autor Centro Eure, S.C.	Pág.	Hojas
	"Anexo C. Indicadores que conforman el índice de deterioro habitacional"	213 a 213	1	"Anexo C. Indicadores que conforman el índice de deterioro habitacional"	214 a 214	1
	"Anexo D. Fichas técnicas de los indicadores"	214 a 271	58	"Anexo D. Fichas técnicas de los indicadores"	215 a 272	58
	"Anexo E. Guía de aplicación del estudio"	272 a 275	4	"Anexo E. Guía de aplicación del estudio"	273 a 276	4
Capítulo 2: Anexos F y G Trabajo de Campo, Segunda Parte	"Anexo F. Primera etapa de trabajo de campo"	276 a 289	14	"Anexo F. Primera etapa de trabajo de campo"	277 a 290	14
	"Anexo G. Segunda etapa de trabajo de campo."	290 a 308	19	"Anexo G. Segunda etapa de trabajo de campo."	291 a 309	19
Capítulo 3: Anexo H fichas sintéticas por conjunto habitacional	1 "Conjunto Habitacional: Anna, Torreón-Coahuila"	3 a 12	9	1 "Diagnóstico del Conjunto Habitacional: Anna, Torreón, Coahuila"	1 a 119	119
	2 "Conjunto Habitacional: Acoros, Ciudad Acuña-Coahuila"	13 a 22	10	2 "Diagnóstico Del Conjunto Habitacional: Acoros, Cd. Acuña, Coahuila"	1 a 126	126
	3 "Conjunto Habitacional: Álamos Country, Los Mochis (AHOME)-Sinaloa"	23 a 31	9	3 "Diagnóstico Del Conjunto Habitacional: Álamos Country, Los Mochis (Ahome), Sinaloa"	1 a 111	111
	4 "Conjunto Habitacional: Arboledas, Altamira-Tamaulipas"	32 a 41	10	4 "Diagnóstico Del Conjunto Habitacional: Arboledas, Altamira, Tamaulipas"	1 a 121	121
	5 "Conjunto Habitacional: Balcones de Alcalá, Reynosa, Tamaulipas"	42 a 52	11	5 "Diagnóstico Del Conjunto Habitacional: Balcones De Alcalá, Reynosa, Tamaulipas"	1 a 128	128
	6 "Conjunto Habitacional: Bella Vista, Cadereyta, Nuevo León"	53 a 62	10	6 "Diagnóstico Del Conjunto Habitacional: Bella Vista, Cadereyta, Nuevo León"	1 a 132	132
	7 "Conjunto Habitacional: Bella Vista, Cadereyta, Nuevo León"	63 a 73	11			
	Las Fichas Sintéticas 6 y 7, del conjunto habitacional Bella Vista, Cadereyta, están duplicadas.					
	8 "Conjunto Habitacional: Ciudad Olmeca, Coatzacoalcos, Veracruz "	74 a 83	10	7 "Diagnóstico Del Conjunto Habitacional: Ciudad Olmeca, Coatzacoalcos, Veracruz"	1 a 125	125
	9 "Conjunto Habitacional: Colinas de Altamira, Altamira-Tamaulipas"	84 a 93	10	8 "Diagnóstico del Conjunto Habitacional: Colinas de Altamira, Altamira, Tamaulipas"	1 a 116	116
	10 "Conjunto Habitacional: El Campanario, Cd. Obregón (CAJEME), Sonora"	94 a 103	10	9 "Diagnóstico del Conjunto Habitacional: El Campanario, Cd. Obregón (Cajeme), Sonora"	1 a 111	111
	11 "Conjunto Habitacional: Granjas del Marqués, Acapulco, Guerrero"	104 a 113	10	10 "Diagnóstico del Conjunto Habitacional: Granjas del Marqués, Acapulco, Guerrero"	1 a 157	157
	12 "Conjunto Habitacional: Hacienda de los Portales, Mexicali-Baja California"	114 a 124	11	11 "Diagnóstico del Conjunto Habitacional: Hacienda de Los Portales, Mexicali, Baja California"	1 a 122	122
	13 "Conjunto Habitacional: La Capilla, Ixtlahuacán de los Membrillos-Jalisco"	125 a 134	10	12 "Diagnóstico del Conjunto Habitacional: La Capilla, Ixtlahuacán de Los Membrillos, Jalisco"	1 a 112	112
	14 "Conjunto Habitacional: La Cholla, Hermosillo-Sonora"	135 a 144	10	13 "Diagnóstico del Conjunto Habitacional: La Cholla, Hermosillo, Sonora"	1 a 116	116
	15 "Conjunto Habitacional: La Loma, Querétaro, Querétaro"	145 a 154	10	14 "Diagnóstico del Conjunto Habitacional: La Loma, Querétaro, Querétaro"	1 a 138	138
	16 "Conjunto Habitacional: Loma Linda, Saltillo, Estado de Coahuila"	155 a 164	10	15 "Diagnóstico del Conjunto Habitacional: Loma Linda, Saltillo, Coahuila"	1 a 130	130
	17 "Conjunto Habitacional: Los ángeles, Ciudad Obregón-Sonora"	165 a 174	10	16 "Diagnóstico del Conjunto Habitacional: Los Ángeles, Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora"	1 a 113	113
	18 "Conjunto Habitacional: Parajes del Sur, Ciudad Juárez-Chihuahua"	175 a 184	10	17 "Diagnóstico del Conjunto Habitacional: Parajes del Sur Ciudad Juárez, Chihuahua"	1 a 131	131
	19 "Conjunto Habitacional: Paseos de San Juan, Zumpango-Estado de México"	185 a 194	10	18 "Diagnóstico del Conjunto Habitacional: Paseos de San Juan Zumpango, Estado de México"	1 a 96	96
	20 "Conjunto Habitacional: Real de Palmas, Gral. Zuazua-Nuevo León"	195 a 204	11	19 "Diagnóstico del Conjunto Habitacional: Real de Palmas, Gral. Zuazua, Nuevo León"	1 a 136	136

Capítulo	Índice de Deterioro Habitacional (entregable de la UPC a la SEDATU en 2016)	Pág.	Hojas	"Diagnóstico de la aplicación de los indicadores de deterioro de vivienda en conjuntos habitacionales con altos niveles de vivienda abandonada" autor Centro Eure, S.C.	Pág.	Hojas
	21 "Conjunto Habitacional: Riberas de Bravo, Juárez-Chihuahua"	205 a 215	11	20 "Diagnóstico del Conjunto Habitacional: Riberas del Bravo, Juárez, Chihuahua"	1 a 146	146
	22 "Conjunto Habitacional: San Miguel Residencial, Escobedo-Nuevo León"	216 a 225	10	21 "Diagnóstico De Los Conjuntos Habitacionales: San Miguel Residencial y Villas de San Francisco, Gral. Escobedo, Nuevo León"	1 a 138	138
	23 "Conjunto Habitacional: Santa Teresa, Huehuetoca-Estado de México"	226 a 236	11	22 "Diagnóstico del Conjunto Habitacional: Santa Teresa, Huehuetoca, Edo. de Méx"	1 a 147	147
	24 "Conjunto Habitacional: Senderos de San Isidro, Cd. Juárez-Chihuahua"	237 a 246	10	23 "Diagnóstico del Conjunto Habitacional: Senderos de San Isidro, Cd. Juárez, Chihuahua"	1 a 133	133
	25 "Conjunto Habitacional: Torremolinos, Gómez Palacio, Durango"	247 a 256	10	24 "Diagnóstico del Conjunto Habitacional: Torremolinos, Gómez Palacio, Durango"	1 a 116	116
	26 "Conjunto Habitacional: Villa Bonita, Ciudad Obregón-Sonora"	257 a 267	11	25 "Diagnóstico del Conjunto Habitacional: Villa Bonita, Cd. Obregón, Sonora"	1 a 117	117
	27 "Conjunto Habitacional: Villa Bonita, Culiacán-Sinaloa"	268 a 277	10	26 "Diagnóstico del Conjunto Habitacional: Villa Bonita, Culiacán, Sinaloa."	1 a 118	118
	28 "Conjunto Habitacional: Villa del Campo, Tijuana-Baja California"	278 a 287	10	27 "Diagnóstico del Conjunto Habitacional: Villa del Capo, Tijuana, Baja California"	1 a 115	115
	29 "Conjunto Habitacional: Villas de Laguna, Zumpango-Estado de México"	288 a 298	11	28 "Diagnóstico del Conjunto Habitacional: Villas de la Laguna, Zumpango, Edo. de Méx."	1 a 127	127
	30 "Conjunto Habitacional: Villas de San Miguel, Nuevo Laredo, Tamaulipas"	299 a 307	9	29 "Diagnóstico del Conjunto Habitacional: Villas de San Miguel, Nuevo Laredo"	1 a 116	116
	31 "Conjunto Habitacional: Villa del Prado, Tijuana, Baja California"	308 a 316	9	30 "Diagnóstico del Conjunto Habitacional: Villa del Prado, Tijuana, Baja California"	1 a 126	126
	32 "Conjunto Habitacional: Villas del Rey, Ciudad Obregón-Cajeme, Sonora"	317 a 326	10	31 "Diagnóstico del Conjunto Habitacional: Villas del Rey, Cd. Obregón, Cajeme, Sonora"	1 a 115	115
	33 "Conjunto Habitacional: Villas Otoch, Benito Juárez, Quintana Roo"	327 a 336	10	32 "Diagnóstico del Conjunto Habitacional: Villas Otoch, Benito Juárez, Quintana Roo"	1 a 133	133
	34 "Conjunto Habitacional: Villas Universidad, Torreón-Coahuila"	337 a 346	10	33 "Diagnóstico del Conjunto Habitacional: Villas Universidad, Torreón, Coahuila"	1 a 115	115
				34 "Diagnóstico del Conjunto Habitacional: Valle de Puebla, Mexicali, Baja California"	1 a 129	129
				35 "Diagnóstico del Conjunto Habitacional: Chulavista, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco"	1 a 124	124
				36 "Diagnóstico del Conjunto Habitacional: Cañadas del Florido, Tijuana, Baja California"	1 a 120	120
	Las 34 Fichas Sintéticas, están contenidos dentro de los 36 conjuntos habitacionales referidos, por lo que no incluyen los conjuntos siguientes: Valle de Puebla, Mexicali, Baja California. Chulavista, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Cañadas del Florido, Tijuana, Baja California.					
Capítulo 4: Manual de Aplicación del Estudio Sobre Deterioro Habitacional	"PRESENTACIÓN"	3 a 4	2	"PRESENTACIÓN"	3 a 4	2
			1	"INTRODUCCIÓN"	4 a 4	1
	"ETAPA 1. Recopilación de información documental y cartográfica y capacitación del equipo de investigación"	5 a 7	3	"ETAPA 1. Recopilación de información documental y cartográfica y capacitación del equipo de investigación"	5 a 7	3
	"ETAPA 2. Levantamiento de la información en campo"	7 a 15	9	"ETAPA 2. Levantamiento de la información en campo"	7 a 15	9
	"ETAPA 3. Análisis y procesamiento de la información, cálculo del INDH y elaboración del diagnóstico del conjunto habitacional"	15 a 17	3	"ETAPA 3. Análisis y procesamiento de la información, cálculo del INDH y elaboración del diagnóstico del conjunto habitacional"	15 a 17	3
	"ANEXOS"	18 a 18	1	"ANEXOS"	18 a 18	1
	"ANEXO A. EJEMPLO DE MAPA BASE"	19 a 19	1	"ANEXO A. EJEMPLO DE MAPA BASE"	19 a 19	1

Informe Específico del Resultado de la Fiscalización Superior

Capítulo	Índice de Deterioro Habitacional (entregable de la UPC a la SEDATU en 2016)	Pág.	Hojas	"Diagnóstico de la aplicación de los indicadores de deterioro de vivienda en conjuntos habitacionales con altos niveles de vivienda abandonada" autor Centro Eure, S.C.	Pág.	Hojas
	"ANEXO B. EJEMPLO DE MAPA DE IDENTIFICACIÓN POR TELEDETECCIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBNO EN EL CONJUNTO HABITACIONAL"	20 a 20	1	"ANEXO B. EJEMPLO DE MAPA DE IDENTIFICACIÓN POR TELEDETECCIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO EN EL CONJUNTO HABITACIONAL"	20 a 20	1
	"ANEXO C. FORMATO F-INF-C1. FICHA DE EVALUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL, EQUIPAMIENTO E IMAGEN DEL CONJUNTO HABITACIONAL"	21 a 26	6	"ANEXO C. FORMATO F-INF-C1. FICHA DE EVALUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL, EQUIPAMIENTO E IMAGEN DEL CONJUNTO HABITACIONAL"	21 a 26	6
	"ANEXO D. FORMATO F-INF-C2. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE INDICADORES CUALITATIVOS"	27 a 33	7	"ANEXO D. FORMATO F-INF-C2. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE INDICADORES CUALITATIVOS"	27 a 33	7
	"ANEXO E. FORMATO F-INF-C3. ALBUN FOTOGRÁFICO"	34 a 42	9	"ANEXO E. FORMATO F-INF-C3. ALBUN FOTOGRÁFICO"	34 a 42	9
	"ANEXO F. FORMATO F-INF-C4. ENCUESTA SOBRE LA SITUACIÓN DE DETERIORO HABITACIONAL EN EL CONTEXTO DE LA VIVIENDA Y LA PERCEPCIÓN DE SUS HABITANTES"	43 a 50	8	"ANEXO F. FORMATO F-INF-C4. ENCUESTA SOBRE LA SITUACIÓN DE DETERIORO HABITACIONAL EN EL CONTEXTO DE LA VIVIENDA Y LA PERCEPCIÓN DE SUS HABITANTES"	43 a 49	7
				"ANEXO G. FICHA TÉCNICA DE LA ENCUESTA SOBRE LA SITUACIÓN DE DETERIORO HABITACIONAL EN EL CONTEXTO DE LA VIVIENDA Y LA PERCEPCIÓN DE SUS HABITANTES"	50 a 50	1
	"ANEXO G. FORMATO F-INF-C5. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS VIVIENDAS A ENCUESTAR"	51 a 52	1	"ANEXO H. FORMATO F-INF-C5. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS VIVIENDAS A EJECUTAR"	51 a 52	2
	"ANEXO H. FORMATO F-INF-C6. GUÍA PARA EL ENCUESTADOR"	53 a 55	3	"ANEXO I. FORMATO F-INF-C6. GUÍA PARA EL ENCUESTADOR"	53 a 55	3
	"ANEXO I. FORMATO F-INF-C7. GUÍA DE ENTREVISTAS A INFORMANTES CLAVE"	56 a 60	5	"ANEXO J. FORMATO F-INF-C7. GUÍA DE ENTREVISTA A INFORMANTES CLAVE"	56 a 60	5
				"ANEXO K. FICHAS TÉCNICAS DE INDICADORES PARA EL INDICE DE DETERIORO HABITACIONAL"	61 a 105	45
	"ANEXO J. MAPAS DE REGISTRO DE LAS CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y EL EQUIPAMIENTO URBANO"	61 a 67	7	"ANEXO L. MAPAS DE REGISTRO DE LAS CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y EL EQUIPAMIENTO URBANO"	106 a 112	7
	ANEXO K. (no incluido)	68 a 68	1	"ANEXO M. EJEMPLO DE BASE DE DATOS DE VIVIENDA AGEB'S Y MANZANAS DEL CONJUNTO HABITACIONAL."	113 a 113	1
	"ANEXO L. METODOLOGÍA PARA LA GENERACIÓN DE LA MUESTRA ALEATORIA DE VIVIENDAS A ENCUESTAR"	69 a 71	3	"ANEXO N. METODOLOGÍA PARA LA GENERACIÓN DE LA MUESTRA ALEATORIA DE VIVIENDAS A ENCUESTAR."	114 a 116	3
	ANEXO M. (no incluido)	72 a 72	1	"ANEXO O. EJEMPLO DE LISTADO CON LA MUESTRA ALEATORIA DE VIVIENDAS A ENCUESTAR."	117 a 117	1
	"ANEXO N. MAPA MUESTRA DE MAPA CON EL PUNTEADO DE VIVIENDAS A ENCUESTAR"	73 a 73	1	"ANEXO P. MAPA MUESTRA DE MAPA CON EL PUNTEADO DE VIVIENDAS A ENCUESTAR."	118 a 118	1

Capítulo	Índice de Deterioro Habitacional (entregable de la UPC a la SEDATU en 2016)	Pág.	Hojas	"Diagnóstico de la aplicación de los indicadores de deterioro de vivienda en conjuntos habitacionales con altos niveles de vivienda abandonada" autor Centro Eure, S.C.	Pág.	Hojas
	"ANEXO O. ÍNDICE TEMÁTICO DEL DIAGNÓSTICO DE DETERIORO HABITACIONAL"	74 a 76	3	"ANEXO Q. ÍNDICE TEMÁTICO DEL DIAGNÓSTICO DE DETERIORO HABITACIONAL"	119 a 121	3
	"ANEXO P. EJEMPLO DE MAPA CON RADIO DE COBERTURA DE ESPACIOS PÚBLICOS RECREATIVOS: JARDINES VECINALES"	77 a 78	1	"ANEXO R. EJEMPLO DE MAPAS CON RADIO DE COBERTURA"	122 a 123	2

FUENTE: "Índice de Deterioro Habitacional" entregado por la UPC a la SEDATU y "Diagnóstico de aplicación de los indicadores de deterioro de vivienda en conjuntos habitacionales con altos niveles de vivienda abandonada" de 2015, en el que aparece como autor el Centro Eure S.C., publicado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

CUADRO COMPARATIVO MUESTRA DEL CONTENIDO Y TEXTO DE AMBOS DOCUMENTOS

Índice de Deterioro Habitacional
(entregable de la UPC a la SEDATU en 2016)

"Diagnóstico de la aplicación de los indicadores de deterioro de vivienda en conjuntos habitacionales con altos niveles de vivienda abandonada" de 2015

Adicionalmente, las familias de los conjuntos Balcones de Alcalá, Reynosa; Villas de Ciudad Obregón, y Villas Otoch, Cancún, son las que en promedio tienen las menores probabilidades de querer cambiar de conjunto habitacional en relación con Acoros, que es el conjunto habitacional de referencia. En el otro extremo, las familias de conjuntos Chulavista, Tlajomulco de Zúñiga; La Cholla, Hermosillo; Loma Linda, Saltillo; Torre Molinos, Gómez Palacio son las que tienen, en promedio mayor probabilidad de querer cambiar de conjunto habitacional en relación con Acoros, Acuña, que es el conjunto de referencia.

Finalmente, tomando en cuenta todas las variables estadísticamente significativas, la probabilidad de que un habitante (o una familia) promedio de los 36 conjuntos habitacionales quiera cambiar de conjunto habitacional es de 64.1%.

3. Conclusiones

En general, los dos grupos de modelos mostraron relaciones similares, lo que quiere decir que la información es consistente entre los encuestados que consideran que quieren mudarse de vivienda y cambiar de conjunto habitacional. De igual modo, vale la pena mencionar que prácticamente en todos los casos los efectos de las variables explicativas (independientes) son consistentes con lo que dice la teoría. Salvo el caso de la ausencia de espacios públicos, el resto de las variables tienen sentido en el mundo real y obedecen al sentido común.

En función del análisis, hay tres variables que muestran resultados consistentes en los modelos y que tienen efectos relativamente grandes respecto a las demás variables más relevante es la inseguridad pública que, dependiendo del modelo incrementa las probabilidades de mudarse de vivienda o de conjunto habitacional en 28.3% en el mejor de los casos, y en 33.3% en el peor. Si uno quiere entender las razones por las que una proporción tan elevada de vivienda abandonada en los conjuntos que son atendidos por SEDATU, es necesario observar el problema de la inseguridad en primer lugar. Las condiciones negativas de los conjuntos habitacionales en general, la mala calidad de vivienda, la pérdida de tejido social y demás factores asociados generan condiciones ideales para la incidencia de crimen. Peor aún, en el contexto de una guerra frontal contra la delincuencia organizada, los segmentos de la población que viven en este tipo de conjunto habitacional son víctimas constantes de la delincuencia, o están expuestas a criminalidad o a eventualmente formar parte de ella.

El segundo factor que es consistente en todos los modelos y que tiene sentido desde la teoría es la satisfacción con la vivienda. Dependiendo del modelo, contar con una vivienda de calidad que satisface en general a sus habitantes reduce las probabilidades



Adicionalmente, las familias de los conjuntos Balcones de Alcalá, Reynosa; Villas de Ciudad Obregón, y Villas Otoch, Cancún, son las que en promedio tienen las menores probabilidades de querer cambiar de conjunto habitacional en relación con Acoros, que es el conjunto habitacional de referencia. En el otro extremo, las familias de conjuntos Chulavista, Tlajomulco de Zúñiga; La Cholla, Hermosillo; Loma Linda, Saltillo; Torre Molinos, Gómez Palacio son las que tienen, en promedio mayor probabilidad de querer cambiar de conjunto habitacional en relación con Acoros, Acuña, que es el conjunto de referencia.

Finalmente, tomando en cuenta todas las variables estadísticamente significativas, la probabilidad de que un habitante (o una familia) promedio de los 36 conjuntos habitacionales quiera cambiar de conjunto habitacional es de 64.1%.

3. Conclusiones

En general, los dos grupos de modelos mostraron relaciones similares, lo que quiere decir que la información es consistente entre los encuestados que consideran que quieren mudarse de vivienda y cambiar de conjunto habitacional. De igual modo, vale la pena mencionar que prácticamente en todos los casos los efectos de las variables explicativas (independientes) son consistentes con lo que dice la teoría. Salvo el caso de la ausencia de espacios públicos, el resto de las variables tienen sentido en el mundo real y obedecen al sentido común.

En función del análisis, hay tres variables que muestran resultados consistentes en los modelos y que tienen efectos relativamente grandes respecto a las demás variables más relevante es la inseguridad pública que, dependiendo del modelo incrementa las probabilidades de mudarse de vivienda o de conjunto habitacional en 28.3% en el mejor de los casos, y en 33.3% en el peor. Si uno quiere entender las razones por las que una proporción tan elevada de vivienda abandonada en los conjuntos que son atendidos por INFONAVIT, es necesario observar el problema de la inseguridad en primer lugar. Las condiciones negativas de los conjuntos habitacionales en general, la mala calidad de vivienda, la pérdida de tejido social y demás factores asociados generan condiciones ideales para la incidencia de crimen. Peor aún, en el contexto de una guerra frontal contra la delincuencia organizada, los segmentos de la población que viven en este tipo de conjunto habitacional son víctimas constantes de la delincuencia, o están expuestas a criminalidad o a eventualmente formar parte de ella.

El segundo factor que es consistente en todos los modelos y que tiene sentido desde la teoría es la satisfacción con la vivienda. Dependiendo del modelo, contar con una vivienda de calidad que satisface en general a sus habitantes reduce las probabilidades

FUENTE: Índice de Deterioro Habitacional (entregable de la UPC a la SEDATU en 2016) y "Diagnóstico de la aplicación de los indicadores de deterioro de vivienda en conjuntos habitacionales con altos niveles de vivienda abandonada" de 2015, en el que aparece como autor el Centro Eure S.C., publicado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

CUADRO COMPARATIVO DEL CONJUNTO HABITACIONAL: HACIENDA DE LOS PORTALES, MEXICALI BAJA CALIFORNIA, QUE MUESTRA EL CONTENIDO Y TEXTO DE AMBOS DOCUMENTOS

Índice de Deterioro Habitacional
(entregable de la UPC a la SEDATU en 2016)
Ficha Sintética

"Diagnóstico de la aplicación de los indicadores de deterioro de vivienda en conjuntos habitacionales con altos niveles de vivienda abandonada" / Diagnóstico del Conjunto Habitacional

CONJUNTO HABITACIONAL: HACIENDA DE LOS PORTALES, MEXICALI-BAJA CALIFORNIA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONJUNTO HABITACIONAL

- Fecha de construcción: 2005
- Empresas desarrolladoras: Casas y Edificios SA de CV
- Número de viviendas: 6452
- Población: 13 mil 638 habitantes
- Año(s) promedio de escolaridad: 9.1
- Habitantes de 15 a 24 años: 14.11%
- Población derechohabiente: 76.02%
- Población económicamente activa: 65.30%

• Riesgo ambiental:

- Contaminación del Aire por parte de la empresa fabricadora de asfaltos Zahorí
- Fallas geológicas

2. ANÁLISIS DE LAS DIMENSIONES DEL ÍNDICE DE DETERIORO HABITACIONAL

A. Dimensión Habitabilidad de la Vivienda

1. Espacios y usos de la vivienda

- Hacinamiento: 81% de las viviendas cuentan de 3 hasta más de 5 habitantes
- Viviendas con ampliación: 24%
- Uso y funcionalidad de las habitaciones: 44% considera los espacios muy reducidos
- Extensión del espacio construido: entre 34.3m² y 44 m²²¹
- Extensión del espacio exterior privado: 79.00m² y 89.00m²²²

2. Deterioro físico de la vivienda

- Adaptabilidad de la vivienda al clima: 77% considera que la adecuación es regular o mala
- Aspecto de la vivienda:
 - Deterioro en muros es grande o medio: 55%
 - Deterioro en pisos es grande o medio: 55%
 - Deterioro en fachadas es grande o medio: 60%
- Ventilación: 4.69% y 5.14% (3% requeridos en el REM)
- Ruido: 51% casi no escucha ruido al interior de su vivienda



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	1
1. CARACTERIZACIÓN DEL CONJUNTO	3
2. ANÁLISIS DEL ENTORNO EXTERNO AL CONJUNTO HABITACIONAL	4
2.1 Localización del conjunto en la ciudad	4
2.2 Relación con centros de servicio, subcentros y centro urbano	5
2.3 Economía y empleo en el entorno urbano	6
2.4 Conectividad vial y de transporte al centro urbano de mayor incidencia para el conjunto habitacional	7
2.5 Análisis general de los problemas de infraestructura y servicios básicos externos	8
2.6 Análisis de riesgo ambiental	8
2.6.1 Determinación de la existencia de fuentes contaminantes dentro y fuera del conjunto habitacional	8
2.6.2 Ubicación del conjunto habitacional en zonas no aptas para el uso habitacional o zonas de riesgo para sus habitantes.	9
3. ANÁLISIS DE LAS DIMENSIONES DEL ÍNDICE DE DETERIORO HABITACIONAL	9
3.1 Dimensión I. Habitabilidad de la vivienda	11
3.1.1 Indicador compuesto 1. Espacios y usos de la vivienda	11
3.1.1.1 Indicador sencillo. Hacinamiento	11
3.1.1.2 Indicador sencillo. Uso y funcionalidad de las habitaciones	12
3.1.1.3 Indicador sencillo. Extensión del espacio construido	13
3.1.1.4 Indicador sencillo. Extensión del espacio exterior privado	13
3.1.2 Indicador compuesto 2. Deterioro físico de la vivienda	14
3.1.2.1 Indicador sencillo. Material de construcción de la vivienda (techo, piso y muro)	14
3.1.2.2 Indicador sencillo. Altura de piso a techo	15
3.1.2.3 Indicador sencillo. Aspecto de la vivienda	15
3.1.2.4 Indicador sencillo. Ventilación	16
3.1.2.5 Indicador sencillo. Ruido	16

3. Disponibilidad de equipamiento y servicios básicos

- Servicios públicos (agua, drenaje, electricidad): adecuados
- Instalación sanitaria: 86% la considera adecuada
- Recolección de basura: adecuado, mínimo una vez a la semana
- Teléfono (en casa): 65% no cuentan con servicio de telefonía
- Internet (en casa): 56% no cuentan con internet
- Equipo de cómputo: 56% no cuenta con equipo de cómputo

3.1.3 Indicador compuesto 3. Disponibilidad de equipamiento y servicios básicos	17
3.1.3.1 Indicador sencillo. Servicios públicos (agua potable, conexión al drenaje y electricidad)	17
3.1.3.2 Indicador sencillo. Instalación sanitaria	17
3.1.3.3 Indicador sencillo. Recolección de basura	17
3.1.3.4 Indicador sencillo. Teléfono en la vivienda	17
3.1.3.5 Indicador sencillo. Internet en la vivienda	18
3.1.3.6 Equipo de cómputo en la vivienda	18

4. Satisfacción de los habitantes al interior de la vivienda

- Sentido de privacidad: 76% considera sentir mucha privacidad en su vivienda
- Comodidad en la vivienda: 66% siente comodidad media

3.1.4 Indicador compuesto 4. Satisfacción de los habitantes al interior de la vivienda	18
3.1.4.1 Indicador sencillo. Sentido de privacidad	18
3.1.4.2 Indicador sencillo. Satisfacción con la vivienda	19
3.1.4.3 Indicador sencillo. Comodidad en la vivienda	19
3.1.5 Conclusiones respecto a la habitabilidad de la vivienda	20

B. Condiciones del Conjunto Habitacional y su entorno

5. Infraestructura y equipamiento dentro del conjunto

- Alumbrado público : 6% en mal estado
- Banquetas : 92% están en buenas condiciones
- Guarniciones : 93% de las vialidades cuentan con guarniciones
- Pavimentación : 94% en buenas condiciones
- Existencia de espacios públicos recreativos y de convivencia social :
- Áreas verdes : inexistentes

3.2 Dimensión II. Condiciones del conjunto habitacional y su entorno	21
3.2.1 Indicador compuesto 1. Infraestructura y equipamiento dentro del conjunto	21
3.2.1.1 Indicador sencillo. Alumbrado público	22
3.2.1.2 Indicador sencillo. Banquetas	23
3.2.1.3 Indicador sencillo. Guarniciones	24
3.2.1.4 Indicador sencillo. Pavimentación	25
3.2.1.5 Indicador sencillo. Existencia de los espacios públicos recreativos y de convivencia social	26
3.2.1.6 Áreas verdes	30

6. Infraestructura que rodea al conjunto

- Pavimentación y alumbrado público en condiciones regulares

7. Accesibilidad a las actividades de desarrollo

3.2.2 Indicador compuesto 2. Infraestructura que rodea al conjunto habitacional	30
3.2.3 Indicador compuesto 3. Accesibilidad a las actividades de desarrollo	30
3.2.3.1 Indicador sencillo. Distancia (tiempo) a centros de trabajo	31
3.2.3.2 Indicador sencillo. Distancia a centros escolares	31

8. Accesibilidad del transporte público

- Habitantes que usan autos particulares : 48%
- Gasto destinado al transporte por persona : 77% dedica entre 16 hasta más del 31% de su ingreso mensual
- Seguridad en el recorrido : 72% considera el transporte como medio seguro
- Comodidad en el recorrido : 75% siente comodidad media

9. Conectividad vial

- Conectividad de la infraestructura vial al interior del desarrollo: adecuada
- Conectividad de la infraestructura vial al exterior del desarrollo: adecuada aunque que no se cuenta con algunas de las características que marcan los parámetros

10. Satisfacción social en el entorno del conjunto

- Sentido de pertenencia e identidad :
 - Satisfacción con el conjunto habitacional : 86% se siente medianamente satisfecho
 - Valores compartidos con los vecinos: 71% considera que si
- Apropiación del espacio público:

C. Relaciones sociales

11. Tendencias de abandono de vivienda

- Situación jurídica de la vivienda : 76% declara que es propia
- Situación financiera de la vivienda : 92% manifiesta estar al corriente con su pago

12. Convivencia comunitaria

- Convivencia vecinal : 73% tiene relación amable pero distante con sus vecinos
- Existencia de un comité vecinal : 1
 - Conocimiento de comité vecinal : 54% desconoce si existe
- Otros grupos de organización vecinal: *Familias sin techo* de Portales y grupos organizados por partidos políticos

3.2.4 Indicador compuesto 4. Accesibilidad del transporte público 32

3.2.4.1 Indicador sencillo. Costo de transporte respecto al salario 33

3.2.4.2 Indicador sencillo. Seguridad en el recorrido 33

3.2.4.3 Indicador sencillo. Comodidad en el recorrido 34

3.2.5 Indicador compuesto 5. Conectividad vial 34

3.2.5.1 Indicador sencillo. Conectividad de la infraestructura vial al interior del conjunto 35

3.2.5.2 Indicador sencillo. Conectividad de la infraestructura vial al exterior del conjunto 35

3.2.6 Indicador compuesto 6. Satisfacción social en el entorno del conjunto 35

3.2.6.1 Indicador sencillo. Sentido de pertenencia e identidad 36

3.2.6.2 Indicador sencillo. Apropiación del espacio público 37

3.2.7 Conclusiones de las condiciones del conjunto o unidad habitacional y su entorno 38

3.3 Dimensión III. Relaciones sociales 40

3.3.1 Indicador compuesto 1. Tendencias del abandono de vivienda 40

3.3.1.1 Indicador sencillo. Situación jurídica de la vivienda 40

3.3.1.2 Indicador sencillo. Situación financiera de la vivienda 41

3.3.1.3 Indicador sencillo. Intención de abandono de la vivienda 42

3.3.2 Indicador compuesto 2. Convivencia comunitaria 44

3.3.2.1 Indicador sencillo. Convivencia vecinal 45

3.3.2.2 Indicador sencillo. Existencia de comité vecinal 46

3.3.2.3 Indicador sencillo. Otros grupos de organización vecinal 46

13. Seguridad pública en el conjunto habitacional

- Incidencia de robo a casa habitación: 61%
- Incidencia de asaltos en la calle: 28%
- Existencia de bandas pandilleriles: 55% conoce su existencia
- Incidencia de robo de vehículos o autopartes: 40%

14. Imagen del conjunto habitacional

- La imagen va deteriorando conforme se avanza en el conjunto: graffiti, basura, alteración de fachadas, obstáculos en las vialidades, ausencia de mantenimiento de las áreas verdes
- Espacios públicos recreativos: en regular estado de mantenimiento

3. CONCLUSIONES

Resultado final : Este análisis da como valor del INDH para Hacienda de los Portales 0.566, lo que lo sitúa en el lugar 23 del total de conjuntos y por debajo de la media que fue de 0.578 (gráfica 26).

3.3.3 Indicador compuesto 3. Seguridad pública en el conjunto habitacional 47

3.3.3.1 Indicador sencillo. Incidencia de robos a casa habitación 47

3.3.3.2 Indicador sencillo. Incidencia de asaltos en la calle 47

3.3.3.3 Indicador sencillo. Existencia de bandas pandilleriles 47

3.3.4 Indicador compuesto 4. Imagen del conjunto habitacional 48

3.3.4.1 Indicador sencillo. Apariencia e higiene de vialidades y fachadas de viviendas y comercios 48

3.3.4.2 Indicador sencillo. Calidad de los espacios públicos recreativos y de convivencia social 49

3.3.5 Conclusiones sobre la dimensión de relaciones sociales 49

Este análisis da como valor del INDH para Hacienda de los Portales 0.566, lo que lo sitúa en el lugar 23 del total de conjuntos y por debajo de la media que fue de 0.582 (gráfica 26).

No contiene información relacionada con los apartados:

4. Análisis del Índice de Deterioro Habitacional.

5. Recomendación de Estrategias de intervención específicas dentro del Conjunto Habitacional.

Bibliografía y Anexos

4. ANÁLISIS DEL ÍNDICE DE DETERIORO HABITACIONAL 51

4.1 Batería de indicadores del INDH 51

4.2 Principales resultados de los indicadores compuestos 53

4.3 Principales resultados de las Dimensiones de análisis 55

5. RECOMENDACIÓN DE ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN ESPECÍFICAS DENTRO DEL CONJUNTO HABITACIONAL 60

BIBLIOGRAFÍA 65

ANEXOS 66

FUENTE: Índice de Deterioro Habitacional (entregable de la UPC a la SEDATU en 2016) "Conjunto Habitacional: Hacienda de los Portales, Mexicali-Baja California" y "Diagnóstico de la aplicación de los indicadores de deterioro de vivienda en conjuntos habitacionales con altos niveles de vivienda abandonada" de 2015, "Diagnóstico del Conjunto Habitacional: Hacienda de los Portales, Mexicali, Baja California", en el que aparece como autor el Centro Eure S.C., publicado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

En las comparativas presentadas en los cuadros anteriores, del documento "Índice de Deterioro Habitacional" proporcionado por la UPC, se observó lo siguiente:

- La estructura de ambos documentos contiene, los mismos apartados, con excepción de lo siguiente:
 - La UPC, en el capítulo 3: Anexo H fichas sintéticas por conjunto habitacional del Índice de Deterioro Habitacional, no incluyó tres fichas sintéticas de los conjuntos de: Valle de Puebla, Mexicali, Baja California; Chulavista, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y Cañadas del Florido, Tijuana, Baja California; que están en el documento del INFONAVIT. Cabe señalar, que las 33 fichas sintéticas que incluye la UPC, se comprenden en los 36 conjuntos habitacionales del documento del INFONAVIT.
 - La UPC, en el capítulo 4: "Manual de Aplicación del Estudio Sobre Deterioro Habitacional", del Índice de Deterioro Habitacional, no incluyó el apartado "Introducción", ni los anexos G, K, M y O; que están en el documento del INFONAVIT.
- En cuanto al contenido del documento de la UPC, con excepción de los apartados de presentación del Capítulo 1 y 4, los textos, cuadros, gráficos e imágenes, se copiaron y adaptaron en forma, sin embargo, el fondo es el mismo, en su mayor parte, del documento "Diagnóstico de la aplicación de los indicadores de deterioro de vivienda en conjuntos habitacionales con altos niveles de vivienda abandonada" de 2015, publicado por el INFONAVIT, solo se sustituyó INFONAVIT por SEDATU. Asimismo, ambos documentos contienen el análisis de los mismos 36 conjuntos habitacionales.

Por lo anterior, se advierte que la estructura y el contenido de los textos, cuadros, gráficos e imágenes del documento "Índice de Deterioro Habitacional" (sobre 36 conjuntos habitacionales), que la UPC proporcionó a título de entregable del Convenio Específico SEDATU-UPC/DGDUSV/33901.06/2016 y su Anexo de Ejecución, se copiaron y adaptaron, en su mayor parte, del documento "Diagnóstico de la aplicación de los indicadores de deterioro de vivienda en conjuntos habitacionales con altos niveles de vivienda abandonada" de 2015, en el que aparece como autor el Centro Eure S.C., publicado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en: https://infonavit.janium.net/janium-bin/janium_login_opac.pl?find&ficha_no=70287, https://infonavit.janium.net/janium-bin/janium_login_opac.pl?find&ficha_no=70281 y https://infonavit.janium.net/janium-bin/janium_login_opac.pl?find&ficha_no=70315; finalmente, se observó que el documento "Índice de Deterioro Habitacional" de la UPC, no contiene las acciones de seguimiento establecidas en el Convenio Específico y su Anexo de Ejecución. No obstante, la UPC obtuvo ingresos provenientes de recursos públicos federales por un total de 31,349.0 miles de pesos, por un entregable que no fue producto de un servicio que haya prestado integralmente, como parte obligada de dicho convenio.

b.2) Servicios subcontratados por la UPC para el cumplimiento del Convenio Específico SEDATU-UPC/DGDUSV/33901.06/2016

Para cumplir con lo pactado con la SEDATU en el Convenio Específico SEDATU-UPC/DGDUSV/33901.06/2016, la UPC formalizó con la empresa Capacitadora Fema, S.A. de C.V. (FEMA), el contrato UPC/SA/DEPTO.VINC/CONTRATO/Nº41/16, por un monto máximo de 4,580.0 miles de pesos y mínimo de 2,748.0 miles de pesos, con vigencia del 30 de mayo al 31 de diciembre de 2016, cuyo objeto fue la prestación del "Servicio de Asesoría Técnica y Profesional sobre Bienes Inmuebles y Estudios Enfocados al Deterioro Habitacional"; de los que FEMA obtuvo ingresos de la UPC por 4,576.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LOS PAGOS EFECTUADOS AL SUBCONTRATISTA

(Miles de pesos)

Núm. Contrato UPC / Empresa	Fecha	Vigencia	Proveedor	Factura		Estados de Cuenta de la UPC y la Subcontratista	Monto
				Número	Fecha		
UPC/SA/DEPTO.VINC /CONTRATO/Nº41/16	30/05/2016	Del 30/05/2016 al 31/12/2016	Capacitadora Fema, S.A. de C.V.	B-20	23/08/2016	23/08/16	1,513.8
				B-22	26/08/16	26/08/16	2,088.0
				B-114	12/04/17	12/04/17	539.4
				B-115	12/04/17	12/04/17	435.0
Total							4,576.2

FUENTE: Contrato UPC/SA/DEPTO.VINC/CONTRATO/Nº41/16, facturas y estados de cuenta bancarios de la UPC y la empresa subcontratada.

Cabe señalar que contractualmente no se establecieron entregables, no obstante, la empresa FEMA, en su respuesta al oficio UPC/SA/DEPTO.VINC/10C/16, remitió a la UPC la propuesta de cotización del 23 de mayo de 2016, en la que se estableció como entregable: "Se entregará un informe analítico integrado en digital de la situación de deterioro habitacional que enfrentan 36 conjuntos habitacionales".

Con el oficio AECF/1256/2018 del 2 de octubre de 2018, numeral 19, se solicitó a la UPC que proporcionara información y documentación que acreditara los entregables. Al respecto, con el oficio UPC/REC/107/18 del 23 de octubre de 2018, la UPC proporcionó a título de entregable el documento denominado "Índice de Deterioro Habitacional (INDH)".

Con el oficio SA"C1.1"/DN18006/003/2018 del 5 de noviembre de 2018, se solicitó a la empresa subcontratada Capacitadora Fema, S.A. de C.V., que proporcionara la "documentación justificativa y comprobatoria que acredite la prestación de servicios de su representada a la Universidad Politécnica del Centro". Al respecto, con el oficio s/n del 3 de diciembre de 2018, la empresa subcontratada proporcionó el documento denominado "Índice de Deterioro Habitacional (INDH)", sin fecha, ni firma, el cual incluye lo siguiente:

Capítulo 1. Reporte General Mediciones en Zonas Piloto.

Capítulo 2. Anexos: A, B, C, D, E. Aspectos Metodológicos (Primera Parte)

Capítulo 2. Anexo F, G. Trabajo de Campo (Segunda Parte)

Capítulo 3. Anexo H. Fichas Sintéticas por Conjunto Habitacional.

Capítulo 4. Manual de Aplicación del Estudio sobre Deterioro Habitacional.

Anexos.

En el análisis del documento denominado "Índice de Deterioro Habitacional (INDH)", se identificó que se corresponde con el que la UPC proporcionó a esta entidad de fiscalización, el cual, como se observó en el apartado "b.1) Servicios prestados por la UPC para el cumplimiento del Convenio Específico SEDATU-UPC/DGDUSV/33901.06/2016", queda claro que el trabajo no fue producto de un servicio prestado íntegramente por la UPC como parte obligada conforme a lo establecido en el convenio y su anexo de ejecución, toda vez que el contenido de los textos, cuadros, gráficos e imágenes, se copió y adaptó del documento cuyo autor es el "Centro Eure, S.C." publicado en: https://infonavit.janium.net/janium-bin/janium_login_opac.pl?find&ficha_no=70287; https://infonavit.janium.net/janium-bin/janium_login_opac.pl?find&ficha_no=70281 y https://infonavit.janium.net/janium-bin/janium_login_opac.pl?find&ficha_no=70315. No obstante, la empresa subcontratada obtuvo ingresos provenientes de recursos públicos federales por un total de 4,576.2 miles de pesos.

b.3) Reunión de Resultados Finales

Con motivo de la reunión de resultados finales del 19 de junio de 2019, la UPC, con el oficio UPC/SA/DEPTO.VINC/19/2019, manifestó que "el hecho de que existan estudios similares sólo confirma la veracidad y certeza de los mismos es decir que el resultado es el correcto, sin embargo, en la estructura de los mismos son diferentes sin que esto signifique que no se pueda utilizar como fuente o referencia alguna publicación anterior".

Del análisis de la respuesta de la UPC, sobre su aseveración de que la estructura de los estudios es diferente, se reitera lo observado en el apartado "b.1) Servicios prestados por la UPC para el cumplimiento del Convenio Específico SEDATU-UPC/DGDUSV/33901.06/2016", relativo a que la estructura y contenido de los textos, cuadros, gráficos e imágenes del documento "Índice de Deterioro Habitacional", que la UPC proporcionó a título de entregable del Convenio Específico SEDATU-UPC/DGDUSV/33901.06/2016 y su Anexo de Ejecución, se copiaron y adaptaron en forma, sin embargo, el fondo es el mismo, en su mayor parte, del documento "Diagnóstico de la aplicación de los indicadores de deterioro de vivienda en conjuntos habitacionales con altos niveles de vivienda abandonada" de 2015, en el que aparece como autor el Centro Eure, S.C., publicado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en: https://infonavit.janium.net/janium-bin/janium_login_opac.pl?find&ficha_no=70287, https://infonavit.janium.net/janium-bin/janium_login_opac.pl?find&ficha_no=70281 y https://infonavit.janium.net/janium-bin/janium_login_opac.pl?find&ficha_no=70315, con lo que a su vez se desvirtúa la

aseveración de poder utilizar como fuente o referencia alguna publicación anterior. No obstante, la UPC obtuvo ingresos provenientes de recursos públicos federales por un total de 31,349.0 miles de pesos, por un entregable que no fue producto de un servicio que haya prestado integralmente; en consecuencia, la observación persiste.

c) Convenio Específico SEDATU-UPC/DGCD/33301.07/2016

c.1) Servicios prestados por la UPC a la SEDATU para el cumplimiento del Convenio Específico SEDATU-UPC/DGCD/33301.07/2016

El Convenio Específico SEDATU-UPC/DGCD/33901.07/2016 del 30 de junio de 2016, por 5,336.0 miles de pesos, cuya vigencia fue del 13 de mayo de 2016 al 31 de diciembre de 2016, celebrado entre la UPC y la SEDATU, del que la UPC obtuvo ingresos provenientes de recursos públicos federales por el mismo monto, tuvo como objeto, conforme a la Cláusula Primera, la prestación del "servicio técnico para el diseño instruccional de la plataforma E-Learning para las acciones de capacitación en línea".

Con el oficio de orden de auditoría AECF/1256/2018 del 2 de octubre de 2018, en el numeral 17 se solicitó a la UPC que proporcionara información y documentación que acreditara los entregables. Al respecto, mediante el oficio UPC/REC/107/18 del 23 de octubre de 2018, la UPC proporcionó documentos a título de entregables, los cuales se compararon con los requerimientos establecidos en el Convenio Específico y su Anexo de Ejecución, como se muestra en el cuadro siguiente:

ENTREGABLES PROPORCIONADOS POR LA UPC A LA SEDATU DEL CONVENIO ESPECÍFICO SEDATU-UPC/DGCD/33301.07/2016

Requerimientos según convenio:	Entregables proporcionados por la UPC
Cláusula Primera. Objeto: ... el Servicio Técnico para el Diseño Instruccional de la Plataforma E-Learning para las acciones de capacitación en línea..." Anexo de Ejecución: 8. Tabla de la estructura básica y calendario de entrega: Primer Entregable. Diseño y administración de plataforma de e-learning: <ul style="list-style-type: none"> • Software para impartir los cursos. • Manual de operación para el usuario. Segundo Entregable. Diseño de módulos: <ul style="list-style-type: none"> • 4 módulos que conforman el curso en línea en formato electrónico y físico. 	1. Códigos fuente, imágenes y hojas de estilo, incluidos en 441 archivos, los cuales la UPC señala como la plataforma e-learning, servicio para el que subcontrató a la empresa Soluciones Comerciales Islas, S.A. de C.V. (contrato número UPC/SA/DEPTO.VINC/ CONTRATO/No37/16). 2. Documento en PDF, denominado "E-Learning.pdf" de 186 páginas, que incluye el "Manual de Usuarios del Sistema" y contenidos, ejercicios y evaluaciones de cuatro Diplomados, para lo cual subcontrató a la empresa Proactiva Índigo de Puebla, S.A. de C.V. (contrato número UPC/SA/DEPTO.VINC/CONTRATO/No36/16).

FUENTE: Convenio Específico SEDATU-UPC/DGDUSV/33901.06/ 2016, su Anexo de Ejecución y entregables proporcionados.

Para analizar los entregables proporcionados por la UPC, señalados en el cuadro anterior mediante oficio DGAFF"C"/"C1"/037/2019 del 24 de enero de 2019, se solicitó a la Dirección General de Auditoría de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DGATIC), de la Auditoría Superior de la Federación, emitir una opinión en materia informática respecto de la suficiencia de los entregables, incorporando a personal de la misma a la auditoría, lo que se comunicó a la UPC mediante el oficio DGAFF"C"/"C1"/168/2019 del 28 de febrero de 2019.

Al respecto, la DGATIC, con el análisis de los entregables proporcionados por la UPC, mediante el oficio DATICC/011/2019 del 5 de abril de 2019 remitió cédulas sumaria y analítica, así como el "Dictamen Técnico–Administrativo del Servicio Técnico para el Diseño Instruccional de la Plataforma E-Learning para las sesiones de capacitación en línea", en el que se observó lo siguiente:

- "Los archivos de código fuente proporcionados no permiten, por sí mismos, validar la funcionalidad requerida por SEDATU, toda vez que requieren estar implementados en un servidor web y contar con la base de datos expresamente diseñada para la plataforma de e-learning."
- "No se cuenta con documentación ni ningún tipo de evidencia de que la plataforma de e-learning fue implementada y utilizada por personal de SEDATU. Tampoco se localizó a la empresa Soluciones Comerciales Islas, S.A. de C.V., responsable de la prestación del servicio tecnológico, por lo que, además de no poder verificar la capacidad técnica de ésta para prestar el servicio, al ser responsable de brindar la solución de hospedaje (hosting) de la plataforma de e-Learning, no fue posible verificar la existencia ni publicación de un sitio destinado a tal fin, mediante el cual se accediera a la plataforma citada."
- "El "Manual de Usuarios del Sistema" es un documento incompleto, que sólo describe el funcionamiento de la pantalla de inicio de sesión y del registro de un nuevo usuario. No aporta evidencia de la existencia y funcionalidad de los módulos que, propiamente, brindaban el e-learning."
- "No se identificó en los archivos proporcionados, evidencia de una solución móvil, e-learning."
- "No se identificó evidencia de la implementación en la plataforma de e-learning, de los módulos que conformaron los cursos en línea desarrollados."
- "Dentro del contrato no se establecieron penalizaciones, por lo que el proveedor entregó tarde los entregables sin recibir ningún tipo de sanción."

"Por lo anterior, se concluye que los pagos realizados por 5,336.0 miles de pesos son injustificados, ya que no fue posible comprobar la funcionalidad de la plataforma e-learning, los entregables no cumplieron con lo requerido y no se cuenta con evidencia de que el personal de la SEDATU haya hecho uso del portal requerido."

c.2) Reunión de Resultados Finales

Con motivo de la reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 19 de junio de 2019, la UPC manifestó que "ante la incapacidad material y humana de la ASF para verificar con un servidor propio o para requerirlo a la propia secretaría no puede considerarse que no se elaboró la plataforma, pues como ella misma afirma no pudo constatar la misma es decir no pudo cerciorarse sus existencia por causas imputables directamente a la ASF, es decir las documentales que acreditan la elaboración de la plataforma e-learning y la aplicación, fue entregada en tiempo y forma por esta universidad..." y que "...para poder tener acceso a la plataforma es necesaria la autorización de SEDATU, ya que ellos la administran y podían crear un número de usuario y contraseña para acceder toda vez que no es de acceso público".

Al respecto, con la revisión del código fuente proporcionado por la UPC a manera de evidencia del desarrollo de la solución E-Learning, comparado con lo requerido en el Alcance y la Mecánica Operativa del Anexo de Ejecución del Tercer Convenio Específico SEDATU-UPC/DGCD/33301.07.2016, se determinó lo siguiente:

- No se identifica ninguna documentación de diseño de la solución de e-learning, y dentro del código fuente no se permite identificar ninguna herramienta de evaluación y seguimiento de los participantes de los cursos en línea, por lo que no se cumplió el alcance determinado para el proyecto.
- No se identificó en ninguna línea del código fuente ningún panel de control que genere reportes de usuarios ni herramientas de administración de servidores y servicios para pruebas, programación y operación de la capacitación.
- Al analizar el código fuente se identificó contenido relacionado a los cursos denominados "Asertividad", "Inteligencia Emocional", "Tiempo" y "Estrés", todos consistentes en texto plano, sin imágenes, videos o ningún contenido adicional. Cabe señalar que ninguno de estos cursos corresponde a los establecidos en el convenio en mención.

Por lo anterior, se reitera lo observado en el apartado "c.1) Servicios prestados por la UPC a la SEDATU para el cumplimiento del Convenio Específico SEDATU-UPC/DGCD/33301.07/2016", de que los entregables no cumplieron con lo requerido en el Convenio Específico y ni en su Anexo de Ejecución, por los que la UPC obtuvo ingresos provenientes de recursos públicos por 5,336.0 miles de pesos; en consecuencia, la observación persiste.

Es de señalar que, como se refirió en el apartado de antecedentes de este informe, en la auditoría 1835-DE denominada "Gestión Financiera y Operativa del Gasto", realizada durante el ejercicio fiscal 2017 a la SEDATU, correspondiente a la Cuenta Pública 2016, se formuló el Pliego de Observaciones número 16-0-15100-02-1835-06-002, que incluye el monto total del convenio específico SEDATU-UPC/DGCD/33301.07/2016, por 5,336.0 miles de pesos, razón por la que no se emite un nuevo Pliego de Observaciones

2016-4-99344-15-6-01-002-DN-2018 Recomendación

Para que la Universidad Politécnica del Centro instruya a las instancias responsables, a fin de que, en lo subsecuente y como parte de los mecanismos de supervisión, tenga como mínimo una relación autorizada del personal encargado de los procesos de contratación, seguimiento, administración, supervisión y vigilancia de contratos celebrados al amparo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; además, que implemente un catálogo de proveedores en el que la universidad acredite que las empresas subcontratadas cuentan con capacidad para realizar los servicios, con la finalidad de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

2016-4-99344-15-6-06-001-DN-2018 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 26,146,400.00 pesos (veintiséis millones ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), porque la Universidad Politécnica del Centro no acreditó que los documentos proporcionados a título de entregables cumplieran con la prestación del servicio materia del objeto y del Anexo de Ejecución del Convenio Específico SEDATU-UPC/DGRM/33901.05/2016, del 10 de mayo de 2016, cuya vigencia fue del 10 de mayo al 31 de diciembre de 2016, celebrado con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), del que obtuvo ingresos provenientes de recursos públicos federales en 2016 y 2017 por el mismo monto, ya que en los Estudios Jurídico-Administrativos no se incluyó el diagnóstico sobre la administración, conservación, procedencia, integridad y disponibilidad de los archivos de la SEDATU con que contará en los 16 inmuebles; el personal en uso de los archivos; la determinación de la situación física de los archivos; la identificación de las posibles problemáticas y propuestas de mejoras y correcciones relacionadas con dichos archivos, en incumplimiento del Convenio Específico SEDATU-UPC/DGRM/33901.05/2016, cláusulas primera y quinta, y del Anexo de Ejecución, numerales 1 "Objetivo", 3 "Alcance", y 7 "Productos Entregables por parte del Prestador de Servicios".

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

No se supervisó, ni vigiló el cumplimiento del servicio prestado conforme a lo establecido en el Convenio Específico SEDATU-UPC/DGRM/33901.05/2016, celebrado con la SEDATU.

2016-4-99344-15-6-06-002-DN-2018 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 31,349,000.00 pesos (treinta y un millones trescientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), porque la Universidad Politécnica del Centro obtuvo dichos ingresos provenientes de recursos públicos federales en 2016 y 2017, por el documento "Índice de Deterioro Habitacional" que proporcionó a título de entregable del Convenio Específico SEDATU-UPC/DGDUSV/33901.06/2016 y su Anexo de Ejecución, cuya estructura y contenido se copiaron y adaptaron en forma, sin embargo, el fondo es el mismo, en su mayor parte, que

el documento "Diagnóstico de la aplicación de los indicadores de deterioro de vivienda en conjuntos habitacionales con altos niveles de vivienda abandonada" de 2015, en el que aparece como autor el Centro Eure, S.C., publicado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en: https://infonavit.janium.net/janium-bin/janium_login_opac.pl?find&ficha_no=70287, https://infonavit.janium.net/janium-bin/janium_login_opac.pl?find&ficha_no=70281 y https://infonavit.janium.net/janium-bin/janium_login_opac.pl?find&ficha_no=70315, en incumplimiento del Convenio Específico SEDATU-UPC/DGDUSV/33901.06/2016, cláusulas primera y quinta, y del Anexo de Ejecución, numerales 1 "Objetivo", 3 "Requerimientos específicos" y 5 "Entregables".

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

No se supervisó, ni vigiló el cumplimiento del servicio prestado conforme a lo establecido en el Convenio Específico SEDATU-UPC/DGDUSV/33901.06/2016, celebrado con la SEDATU.

4. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS UPC-PEP (ENTREGABLES), Y DE LAS SUBCONTRATACIONES

En el análisis de la documentación proporcionada por la UPC, para comprobar la prestación de los servicios de los tres Convenios Específicos que formalizó con PEP, vigentes en 2016, referidos en el apartado "b.1) ACREDITAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LA UPC PARA PRESTAR LOS SERVICIOS A PEP" del resultado número 2 del presente informe, se observó lo siguiente:

a) Convenio Específico 425104815

a.1) Servicios prestados por la UPC a PEP para el cumplimiento del Convenio Específico 425104815

El Convenio Específico 425104815 del 6 de octubre de 2014, por 46,915.8 miles de pesos, cuya vigencia fue del 6 de octubre de 2014 al 31 de marzo de 2016, celebrado entre la UPC y PEP, del que en 2016, la UPC obtuvo ingresos provenientes de recursos públicos federales por 1,710.5 miles de pesos, tuvo como objeto, conforme a la Cláusula Primera, la prestación del "Servicio especializado de apoyo para el seguimiento y control de los programas de producción, monitoreo de los procesos operativos en pozos e instalaciones, actividades de operación y mantenimiento, así como el cumplimiento de los objetivos de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental en el activo de producción Bellota-Jujo de la Región Sur".

Con el análisis del "Estado Analítico de Ingresos" de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tabasco, y estados de cuenta bancarios de la UPC, se constató que el monto del Convenio Específico 425104815 fue por 46,915.8 miles de pesos, de los cuales, para el ejercicio 2016, únicamente se realizaron pagos por 1,710.5 miles de pesos, correspondientes a una cuenta por cobrar derivada de servicios prestados en el ejercicio 2015. Se señala que para el ejercicio 2016 no se emitieron órdenes de servicio, por lo que no se requirió la prestación de servicios.

Con el oficio de orden de auditoría AECF/1256/2018 del 2 de octubre de 2018, en el numeral 17 se solicitó a la UPC que proporcionara información y documentación que acreditara los entregables. Al respecto, mediante el oficio UPC/REC/107/18 del 23 de octubre de 2018, la UPC proporcionó documentos a título de entregables, los cuales se compararon con los requerimientos establecidos en el Convenio y su Anexo de Ejecución, como se muestra en el cuadro siguiente:

ENTREGABLES PROPORCIONADOS POR LA UPC A PEP DEL CONVENIO ESPECÍFICO 425104815	
Requerimientos según convenio	Entregables proporcionados por la UPC
<p>"PRIMERA. OBJETO.</p> <p>"....servicio especializado de apoyo para el seguimiento y control de los programas de producción, monitoreo de los procesos operativos en pozos e instalaciones, actividades de operación y mantenimiento, así como el cumplimiento de los objetivos de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental en el activo de producción Bellota-Jujo de la Región Sur, ..."</p> <p>"Anexo "A"</p> <p>"XIII. Productos Entregables"</p> <p>Reportes diarios y mensuales de actividades por especialista e informes finales, de las actividades desarrolladas por cada orden de servicio donde se incluyan: las tareas realizadas durante el periodo, así como el total de las mismas, los detalles correspondientes, conclusiones, recomendaciones de acciones efectivas en los pozos intervenidos y resultados de los acontecimientos más relevantes..."</p> <p>"Deberán de llevar una lista de control de asistencia del personal que participa en el convenio específico, firmada por cada uno de ellos."</p> <p>"Por cada orden de servicio los productos o entregables, serán entregados, en forma mensual como soporte de cada una de las estimaciones y pagos, para corroborar que los servicios fueron proporcionados en tiempo y forma; a entera satisfacción de los supervisores."</p>	<p>Documentos "Estimación de los Servicios", Ordenes de Servicio firmadas por personal de PEMEX-PEP y de la UPC, Reportes Mensuales de Actividades por Especialista, Reporte de Actividades Mensuales y Listas de Asistencia.</p>

FUENTE: Convenio Específico 425104815, su Anexo "A" y entregables.

En el análisis de los entregables presentados en el cuadro anterior, se identificó que se emitieron cinco sobre "Estimación de los Servicios", los cuales especifican el número y descripción de la orden de servicio, las subpartidas, concepto, servicio/día, precio unitario y cantidad de servicios, autorizada por personal de PEP y aceptada por la UPC, con acuse de recibo de PEMEX-PEP, con las que acreditan la prestación de 453 jornadas en el ejercicio 2015, pagadas conforme a los precios unitarios establecidos por subpartida, que corresponden a los 1,710.5 miles de pesos, como se indica:

- 1.3 Análisis, preparación, explotación y carga de datos e información técnica y documental de exploración y producción (43 jornadas).
- 1.6 Servicio técnico especializado en el manejo de las aplicaciones de PEP (236 jornadas).
- 1.7 Servicio técnico en el manejo de las aplicaciones de PEP (174 jornadas).

La documentación soporte que acompaña las estimaciones es la siguiente:

- Órdenes de Servicio firmadas por personal de PEMEX-PEP y de la UPC, los cuales describen la cantidad de servicios y su importe.
- Reporte Mensual de Actividades por Especialista, que describe el número de la orden de servicio, descripción del servicio, fechas de inicio y de término y las actividades diarias realizadas, firmados por el personal de la UPC que prestó el servicio.
- Reporte de Actividades Mensuales, que describe las actividades realizadas por el prestador del servicio, con su firma y la del personal de PEMEX-PEP que supervisó el servicio.
- Listas de Asistencia, que describen la orden de servicio, la descripción del servicio, la fecha de inicio y término, los días de asistencia, con firmas del prestador del servicio y del personal de PEMEX-PEP que supervisó el servicio.

a.2) Servicios subcontratados por la UPC para el cumplimiento del Convenio Específico 425104815

En el análisis de la información proporcionada por el Rector de la UPC, mediante el oficio UPC/REC/107/18 del 23 de octubre de 2018, que respondió al numeral 19, del oficio de orden de auditoría AECF/1256/2018 del 2 de octubre de 2018, se identificó que para cumplir con lo pactado con la PEP, éste formalizó con la empresa Servicios Industriales Gioss, S. de R.L. de C.V., el Convenio Específico UPC/SA/DEPTO.VINC/COVENIO/N°66-2/14, por un monto de 1,710.5 miles de pesos, con vigencia del 1 de octubre de 2014 al 31 de marzo de 2016, que tuvo como objeto el "Servicio especializado para el apoyo en la supervisión del avance y control físico-financiero de convenio UPC".

Asimismo, para acreditar la prestación del "Servicio especializado de apoyo para el seguimiento y control de los programas de producción, monitoreo de los procesos operativos en pozos e instalaciones, actividades de operación y mantenimiento, así como el cumplimiento de los objetivos de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental en el activo de producción Bellota-Jujo de la Región Sur", la UPC proporcionó a título de entregable de la empresa subcontratada el documento denominado "Reportes diarios de actividades desarrolladas" del 3 de noviembre al 1 de diciembre de 2015, con sello de recepción de la UPC, los cuales corresponden a los servicios de la cuenta por cobrar de la UPC; con su análisis, se identificó que atienden lo establecido en el Convenio Específico y su anexo "A".

Como se refirió en el apartado "a.1) Servicios prestados por la UPC a PEP para el cumplimiento del Convenio Específico 425104815", para el ejercicio 2016, no se emitieron órdenes de servicio de PEP, por lo que la UPC no requirió la prestación de servicios de la subcontratada.

b) Convenio Específico 421004886

b.1) Servicios prestados por la UPC a PEP, para el cumplimiento del Convenio Específico 421004886

El Convenio Específico 421004886 del 7 de octubre de 2014, por 12,412.0 miles de pesos, cuya vigencia fue del 7 de octubre de 2014 al 31 de diciembre de 2016, celebrado entre la UPC y PEP, del que la UPC obtuvo ingresos provenientes de recursos públicos federales por el mismo monto, tuvo como objeto, conforme a la Cláusula Primera, la prestación del servicio para la "Optimización de los procesos de gestión y de coordinación para el personal profesionista y técnico de la Unidad de Negocio de Perforación".

Con el oficio de orden de auditoría AECF/1256/2018 del 2 de octubre de 2018, en el numeral 17, se solicitó a la UPC que proporcionara información y documentación que acreditara los entregables. Al respecto, mediante el oficio UPC/REC/107/18 del 23 de octubre de 2018, la UPC proporcionó a título de entregables los Informes Técnicos Mensuales que describen las actividades diarias realizadas y firmados por el prestador del servicio; en su análisis, se identificó que atienden los requerimientos establecidos en el Convenio y su Anexo "A-I".

Asimismo, se identificó que se sustentaron en 226 "Estimaciones", las cuales describen la partida, concepto, jornadas, firmados por el representante de la UPC y personal de PEMEX-PEP, con los que acreditan la prestación de 241 jornadas en el ejercicio 2016, pagadas conforme a los precios unitarios establecidos por subpartida, que se corresponden con los 12,412.0 miles de pesos. Las estimaciones se acompañan de documento "Generador", Tablero de Control de Asistencia, que describe la fecha y horas de entrada y de salida del prestador del servicio, firmados por personal de PEMEX-PEP, que funge como Jefe inmediato y documentos denominados Codificación de Pagos y Descuentos, que describe el pedido SAP, importe del pedido, fecha de aceptación a entera satisfacción del servicio e importe neto a pagar, autorizado por personal de PEMEX-PEP.

b.2) Servicios subcontratados por la UPC para el cumplimiento del Convenio Específico 421004886

En el análisis de la información proporcionada por el Rector de la UPC, mediante el oficio UPC/REC/107/18 del 23 de octubre de 2018, que respondió al numeral 19, del oficio de orden de auditoría AECF/1256/2018 del 2 de octubre de 2018, se identificó que para cumplir con lo pactado con la PEP, éste formalizó con la empresa Servicios Petroleros Vataza, S.A. de C.V. (Vataza), el Convenio Específico UPC/SA/DEPTO.VINC/COVENIO/N°27/16, por un monto de 3,843.4 miles de pesos, con vigencia del 25 de julio al 31 de diciembre de 2016, que tuvo como objeto el servicio "asistencia técnica y profesional para la optimización de procesos de gestión y coordinación de capacitación para el personal profesionista de la unidad de negocio de perforación" para las Regiones Marinas Norte y Sur.

Para acreditar la prestación de los servicios convenidos con PEP, la UPC recibió de la empresa subcontratada, a título de entregable, los Reportes Mensuales; en su análisis, se identificó que describen las actividades desarrolladas por el personal de Vataza, en cumplimiento de las órdenes de servicio, con las que se atiende lo establecido en el convenio específico y su Anexo 1.

c) Convenio Específico 640405810

c.1) Servicios prestados por la UPC a PEP para el cumplimiento del Convenio Específico 640405810

El Convenio específico 640405810 del 31 de diciembre de 2015, por 66,750.5 miles de pesos, cuya vigencia fue del 31 de diciembre de 2015 al 31 de diciembre de 2017, celebrado entre la UPC y PEP, del que la UPC obtuvo ingresos provenientes de recursos públicos federales por el mismo monto, tuvo como objeto, conforme a la Cláusula Primera, la prestación del servicio de "seguimiento y supervisión de actividades operativas para el grupo multidisciplinario de operación de pozos e instalaciones del activo de producción Samaria Luna".

Con el oficio de orden de auditoría AECF/1256/2018 del 2 de octubre de 2018, en el numeral 17 se solicitó a la UPC que proporcionara información y documentación que acreditara los entregables. Al respecto, mediante el oficio UPC/REC/107/18 del 23 de octubre de 2018, la UPC proporcionó a título de entregables los documentos: 12 Estimaciones de Servicios/día Ejecutados, Generadores de Servicios, Reportes Estadísticos Mensuales Sobre Incidentes, Reportes Diarios de Actividades del Activo de Producción, Ordenes de Servicio, y "Codificación de Pagos y Descuentos".

En el análisis de los entregables proporcionados, se identificó que se emitieron los Reportes Diarios de Actividades del Activo de Producción sustentados con doce Estimaciones de Servicios que describen la partida, concepto, cantidad de servicios/día y precio unitario, firmados por el representante de la UPC y personal de PEMEX-PEP, con los que se acredita la prestación de 15,285 servicios en el ejercicio 2016, pagados conforme a los precios unitarios establecidos por subpartida, que se corresponden con los 66,750.5 miles de pesos, como se indica:

- 1.1 Servicios de soporte técnico operativo a los procesos de explotación de hidrocarburos (5,277 servicios)
- 1.2 Servicios de soporte técnico auxiliar a los procesos de explotación de hidrocarburos (4,740 servicios)
- 1.3 Servicios de soporte técnico operativo a modelos dinámicos (1,641 servicios)
- 1.4 Servicios de soporte técnico auxiliar a modelos dinámicos (379 servicios)
- 1.5 Servicio de soporte en las actividades técnicas y operativas (663 servicios)
- 1.6 Servicio de soporte en las actividades técnicas y administrativas (2,585 servicios)

La documentación soporte que acompaña las estimaciones es la siguiente:

- Documento "Generador de Servicios", que describe el nombre del personal que presta el servicio, el campo en donde se desarrolla el servicio (Samaria, Cunduacán

e Iride), la subpartida calendarizada, y el número de orden de servicio, firmados por el representante de la UPC y personal de PEMEX-PEP.

- Reportes Estadístico Mensual Sobre Incidentes / Formato Datos del Personal del Proveedor o Contratista Responsable de Proporcionar las Estadísticas de Accidentabilidad, firmados por el personal de la UPC, con acuse de recibo de PEMEX-PEP.
- Reportes Diarios de Actividades del Activo de Producción Samaria Luna, en los que se describe la subpartida, el estado del tiempo y las actividades operativas desarrolladas, firmado por representantes de la UPC y personal de PEMEX-PEP.
- Órdenes de Servicio firmadas por personal de PEMEX-PEP y de la UPC, las cuales describen la cantidad de servicios y su importe, firmadas por personal de PEP.
- Formato Codificación de Pagos y Descuentos, que describe el pedido SAP, importe del pedido, fecha de aceptación a entera satisfacción del servicio e importe neto a pagar, autorizado por personal de PEMEX-PEP.

c.2) Servicios subcontratados por la UPC para el cumplimiento del Convenio Específico 640405810

En el análisis de la información proporcionada por el Rector de la UPC, mediante el oficio UPC/REC/107/18 del 23 de octubre de 2018, que respondió al numeral 19, del oficio de orden de auditoría AECF/1256/2018 del 2 de octubre de 2018, se identificó que para cumplir con lo pactado con PEP, éste subcontrató:

- El Convenio Específico UPC/SA/DEPTO.VINC/COVENIO/N°1/16, celebrado con Plant Design de México, S.A. de C.V. (PDM), el 20 de enero de 2016, por un monto de 16,627.8 miles de pesos, con vigencia del 20 de enero al 31 de diciembre de 2016, cuyo objeto fue la prestación de "Servicio de soporte técnico operativo a los procesos de explotación de hidrocarburos".
- El Convenio Específico UPC/SA/DEPTO.VINC/COVENIO/N°5/16, celebrado con Equipamiento y Servicios A Pozos, S.A. de C.V., el 1 de abril de 2016, por un monto de 1,550.0 miles de pesos, con vigencia del 1 de abril al 3 de octubre de 2016, cuyo objeto fue la prestación del "servicio profesional de logística y transportación de personal por vía terrestre.
- 99 personas físicas que prestaron sus servicios a la UPC.

Con los oficios SA"C1.1"/DN18006/002/2018 y SA"C1.1"/DN18006/004/2018, ambos del 05 de noviembre de 2018, se requirió a las empresas subcontratadas los entregables. Al respecto, las empresas subcontratadas, mediante los oficios 005/2018-NN del 21 de noviembre de 2018 y el escrito del 20 de noviembre de 2018, respectivamente,

proporcionaron, a título de entregables, los reportes diarios de actividades y los resguardos de los vehículos, los cuales se compararon con los requerimientos establecidos en el Convenio y su Anexo de Ejecución; en su análisis, se identificó que atienden lo establecido en el convenio específico y su anexo "A"; no obstante, en el convenio 640405810 se observó lo siguiente:

Para prestar el servicio a PEP, la UPC contó con 99 personas físicas que prestaron los servicios; al respecto, en los Reportes Diarios de Actividades de cinco personas, se identificó que la UPC realizó pagos por 502.7 miles de pesos durante 121 días. En el análisis de los documentos denominados "Tarjeta de trabajo para puesto sindicalizado" y "Contrato individual trabajo", proporcionados por PEP, se observó que dichas personas prestaron sus servicios al mismo tiempo, tanto en la UPC como en PEP, lo que ocasionó pagos duplicados.

a) Resultados Finales

Con motivo de la reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 21 de noviembre de 2019, con el oficio CA/COMAUD/AI/GEIR/2018/2019, del 4 de diciembre de 2019, PEP proporcionó los Reportes Diarios de Actividades de las cinco personas observadas, con lo que demostró que "prestaron sus servicios a PEP como empleados de la UPC, por lo que los pagos a la UPC son procedentes".

Asimismo, se informó que como resultado del análisis de los registros de asistencia de PEP de las cinco personas señaladas, se identificó que existen diferencias entre el reporte de los días observados y sus registros de personal, y se determinó que de los 121 días que fueron pagados de manera duplicada por la UPC y PEP, 23 días no proceden, debido a que a tres de las cinco personas observadas se les cancelaron sus contratos de servicios antes del término convenido en éstos y se presentó la evidencia de las cancelaciones; además, PEP identificó que cinco días de una persona no fueron incluidos en la relación de días observados, por lo que se concluye que se duplicaron un total de 103 días, por los que PEP pagó a la UPC 426.6 miles de pesos y sueldos a las cinco personas por 203.8 miles de pesos.

Al respecto, se proporcionaron copias de los cheques de caja números: 0001553 por 49.5 miles de pesos; 000155 por 14.8 miles de pesos; 0005749 por 12.8 miles de pesos; 0002342 por 98.5 miles de pesos; 003417 por 9.2 miles de pesos, y 0006613 por 19.0 miles de pesos, de BBVA Bancomer, en favor de PEMEX Exploración y Producción, con los que se acreditó la recuperación de los sueldos pagados por PEP a los cinco empleados por los 103 días duplicados, por lo que la observación se solventa.

5. SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LAS EMPRESAS SUBCONTRATADAS POR LA UPC

A fin de confirmar la existencia y las operaciones de las empresas subcontratadas por la UPC por 35,463.9 miles de pesos, se emitieron oficios de solicitud de información relacionada con la prestación de los servicios de los convenios específicos celebrados entre la UPC y la SEDATU, entre otra documentación, las facturas emitidas, pagos realizados por la UPC, así

como los realizados por la empresa en caso de haber realizado subcontrataciones y estados de cuentas bancarios, de las cuales se obtuvieron los resultados siguientes:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A TERCEROS SUBCONTRATADOS POR LA UPC

(Miles de pesos)

Convenio	Empresa	Monto contratado / pagado	Oficio	Notificado	Respuesta
SEDATU:					
1 SEDATU-UPC/DGRM/ 33901.05/2016	Toscano Prato Italchenco, S.A. de C.V.	2,552.0	DGAFF"C"/"C1"/1278/2018 SA"C1.1"/DN18006/013/2018	28/11/2018 17/12/2018	SI
2 SEDATU-UPC/DGDUSV/ 33901.06/2016	Capacitadora Fema, S.A. de C.V.	4,576.2	SA"C1.1"/DN18006/003/2018 SA"C1.1"/DN18006/010/2018	07/11/2018 23/11/2018	SI
3 SEDATU-UPC/DGCD/ 33301.07/2016	Proactiva Índigo de Puebla, S.A. de C.V.	1,624.0	DGAFF"C"/"C1"/1275/2018 SA"C1.1"/DN18006/011/2018	29/11/2018 13/12/2018	NO
4	Soluciones Comerciales Islas, S.A. de C.V.	3,016.0	DGAFF"C"/"C1"/1276/2018	No Localizada	n/a
PEP:					
5 425104815	Servicios Industriales Gioss, S. de R.L. de C.V.	1,710.5	SA"C1.1"/DN18006/001/2018	No Localizada	n/a
6 421004886	Servicios Petroleros Vataza, S.A. de C.V.	3,843.4	DGAFF"C"/"C1"/1277/2018	06/12/2018	SI
7 640405810	Plant Design de México, S.A. de C.V.	16,627.8	SA"C1.1"/DN18006/002/2018	07/11/2018	SI
8 640405810	Equipamiento y Servicios A Pozos, S.A. de C.V.	1,550.0	SA"C1.1"/DN18006/004/2018	06/11/2018	SI

FUENTE: Oficinos de solicitud de información.

Como se observa, de las ocho solicitudes, únicamente se realizaron seis notificaciones (personas morales), de las cuales, cinco proporcionaron información (contratos, facturas, evidencia de pago y documentación a título de entregables), con la que se confirmaron las operaciones realizadas con la UPC.

Es importante señalar que con el oficio SA"C.1"/DN18006/003/2018, del 5 de noviembre de 2018, numeral 10, se solicitó a la empresa Capacitadora Fema, S.A. de C.V., "Indicar si su representada subcontrató a otras empresas para cumplir con el objeto señalado en el numeral 4; en su caso, proporcionar relación que incluya nombre de las empresas o personas físicas subcontratadas, número de contrato, concepto, monto, fecha, vigencia (en archivo Excel). Asimismo, proporcionar los contratos correspondientes, documentación que acredite los pagos efectuados a los proveedores subcontratados y los entregables que acrediten los servicios prestados".

Al respecto, con el oficio del 3 de diciembre de 2018, la Capacitadora Fema, S.A. de C.V., además de confirmar las operaciones, informó que para la prestación de los servicios del contrato UPC/SA/DEPTO.VINC/CONTRATO/Nº41/16, suscrito con la UPC, celebró tres contratos de prestación de servicios profesionales independientes, por 181.0, 151.0 y 1,164.5 miles de pesos, con vigencias del 1 de junio de 2016 al 31 de mayo de 2017 el primero, y del 1 de junio al 31 de diciembre de 2016, los otros dos.

En el caso de la empresa Proactiva Índigo de Puebla, S.A. de C.V., no atendió la solicitud de información, por lo que con el oficio número DGJ/C/2788/2019, del 19 de junio de 2019, notificado el 28 del mismo mes y año, la Dirección General Jurídica (DGJ) de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) le informó del inicio del Procedimiento de Imposición de Multa número DGAFFC/DGJ/C/PIM/029/2019; el 5 de agosto de 2019, la DGJ resolvió imponer una multa de 650 veces el valor diario de la Unidad de Moneda y Actualización vigente en la Ciudad de México, a la fecha de la infracción, la cual adquiere el carácter de crédito fiscal, que se deberá cubrir al Servicio de Administración Tributaria (SAT) a partir del 6 de agosto de 2019, fecha en que se notificó en el Rotulón de la DGJ de la ASF, por lo que no se pudieron confirmar las operaciones celebradas con la UPC.

Las dos empresas restantes no se notificaron, ya que no se localizaron en los domicilios señalados para oír y recibir notificaciones, como se indica:

- El domicilio fiscal de la empresa Servicios Industriales Gioss, S. de R.L. de C.V., según Constancia de Situación Fiscal y facturas emitidas, es el de una casa habitación.
- La empresa Soluciones Comerciales Islas, S.A. de C.V., según su domicilio fiscal, se encuentran en un edificio de departamentos, y según el domicilio del contrato, se localiza en una casa habitación.

Por lo anterior, no fue posible confirmar las operaciones realizadas con la UPC.

6. SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL SAT, IMSS E INFONAVIT

a) SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)

Con motivo de los indicios señalados en los resultados precedentes, y a fin de constatar la existencia de las empresas que celebraron operaciones derivadas de los contratos celebrados por la UPC, se solicitó información y documentación al SAT mediante el oficio AECF/1356/2018 del 30 de octubre de 2018, referente a ocho empresas subcontratadas por la UPC y a una que recibió pagos por cesión de derechos, durante el ejercicio 2016; al respecto, con el análisis de la información y documentación proporcionadas por el SAT, mediante oficios 103-06-02-00-00-2018-743 del 15 de noviembre de 2018 y su alcance del 21 de noviembre de 2018, se determinó lo siguiente:

INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL SAT DE LOS TERCEROS SUBCONTRATADOS POR LA UPC

Convenio	Empresa	Presenta opinión positiva ¹⁾	Observaciones
SEDATU:			
1	SEDATU- UPC/DGRM/ 33901.05/2016	Toscano Prato Italchenco, S.A. de C.V.	Si
2	SEDATU- UPC/DGDUSV/ 33901.06/2016	Capacitadora Fema, S.A. de C.V.	Si
3	SEDATU- UPC/DGCD/ 33301.07/2016	Proactiva Índigo de Puebla, S.A. de C.V.	- Tiene un crédito fiscal firme a su cargo, ya que omitió presentar declaraciones y pagos de obligaciones fiscales de 2017 y 2018; al respecto, con motivo de la auditoría 1792-DE de la revisión de la Cuenta Pública 2016, se emitió al SAT, una Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.
4		Soluciones Comerciales Islas, S.A. de C.V.	Si
PEP:			
5	425104815	Servicios Industriales Gioss, S. de R.L. de C.V.	Si
6	421004886	Servicios Petroleros Vataza, S.A. de C.V.	- Mantiene el estatus de "Cancelado por liquidación total de activo" desde el 11 de diciembre de 2017.
7		Procesos Ambientales Vataza, S.A. de C.V.	- No registró ingresos en su declaración anual del ISR del ejercicio 2016, a pesar de que en septiembre de 2016 recibió un pago de la UPC.
8	640405810	Plant Design de México, S.A. de C.V.	- Omitió presentar la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del ejercicio 2017, así como el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre los ingresos de enero a noviembre de dicho ejercicio, además de que presentó sus declaraciones provisionales "en ceros".
9	640405810	Equipamiento y Servicios A Pozos, S.A. de C.V.	Si

FUENTE: Información proporcionada por el SAT.

¹⁾ Se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con opinión positiva.

²⁾ Recibió cesión de derechos de cobro de la empresa Servicios Petroleros Vataza, S.A. de C.V. por 842.2 miles de pesos.

Asimismo, de acuerdo con la información proporcionada por el SAT, se analizaron los ingresos y egresos declarados por las ocho empresas subcontratadas durante el ejercicio 2016, y todas difieren en sus declaraciones en dicho ejercicio, en relación con los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI), como se muestra a continuación:

INCONSISTENCIAS DE LAS CIFRAS REPORTADAS AL SAT EN DECLARACIONES ANUALES Y LOS CFDI DE 2016
(Miles de pesos)

Empresa	Ingresos			Egresos		
	Declaración anual (a)	CFDI (b)	Diferencia (a-b)	Declaración anual (c)	CFDI (d)	Diferencia (c-d)
SEDATU:						
Toscano Prato Italchenco S.A. de C.V.	71,870.2	69,791.1	2,079.1	71,562.4	67,670.6	3,891.8
Capacitadora Fema, S.A. de C.V.	78,290.8	77,324.3	966.5	78,341.8	917.8	77,424.0
Proactiva Índigo de Puebla, S.A. de C.V.	216,702.2	241,047.7	-24,345.5	216,677.6	103,951.1	112,726.5
Soluciones Comerciales Islas, S.A de C.V.	72,285.8	77,493.6	-5,207.8	72,266.2	19,598.1	52,668.1
PEP:						
Servicios Industriales Gioss, S. de R.L. de C.V.	4,826.4	5,252.7	-426.3	4,946.2	4,215.0	731.2
Servicios Petroleros Vataza, S.A. de C.V.	28,853.7	22,769.7	6,084.0	35,544.2	28,188.9	7,355.3
Procesos Ambientales Vataza, S.A. de C.V.	-	1,532.6	-1,532.6	-	2,553.9	-2,553.9
Plant Design de México, S.A. de C.V.	26,049.8	36,126.5	-10,076.7	16,275.8	20,482.1	-4,206.3
Equipamiento y Servicios a Pozos, S.A. de C.V.	28,008.9	75,789.8	-47,780.9	16,242.5	24,497.9	-8,255.4

FUENTE: Relación de los CFDI, declaraciones del ejercicio, proporcionadas por el SAT.

b) SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL IMSS E INFONAVIT

Con motivo de los indicios señalados en los resultados precedentes, con los oficios AECF/1702/2020 y AECF/1703/2020, ambos del 22 de octubre de 2020, se solicitó a la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y a la Coordinación General de Recaudación Fiscal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), la información y documentación sobre la situación fiscal, su alta, inscripción de trabajadores y cumplimiento de obligaciones, de las dos empresas no localizadas mencionadas en el resultado número 5 del presente informe (Servicios Industriales Gioss, S. de R.L. de C.V., y Soluciones Comerciales Islas, S.A. de C.V.) así como de Toscano Prato Italchenco, S.A. de C.V., y Capacitadora Fema, S.A. de C.V. Al respecto, el INFONAVIT y el IMSS, con los oficios CGRF/GSF/2020/1355 y 09 52 17 09073/5782 del 28 de octubre y 19 de noviembre de 2020, respectivamente, proporcionaron información, en cuyo análisis se observó lo siguiente:

INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL IMSS Y EL INFONAVIT DE LOS TERCEROS SUBCONTRATADOS POR LA UPC

Convenio	Empresa	Observaciones IMSS	Observaciones INFONAVIT
SEDATU: SEDATU-UPC/DGRM/ 33901.05/2016	Toscano Prato Italchenco, S.A. de C.V.	Estatus: Localizado-Alta, Fecha de alta: 01 de enero de 2016, registró pagos bimestrales del periodo 01/2016 al 06/2016, de 34 a 51 trabajadores. Pagos que se encuentran dentro de la vigencia del contrato UPC/SA/DEPTO.VINC/CONTRATO/Nº40/16 (del 27 de mayo al 31 de agosto de 2016).	Estatus: Localizado-Alta, Fecha de alta: 26 de octubre de 2015, registró pagos bimestres del periodo 01/2016 al 06/2016, de 6 trabajadores. Pagos que se encuentran dentro de la vigencia del contrato UPC/SA/DEPTO.VINC/CONTRATO/Nº40/16 (del 27 de mayo al 31 de agosto de 2016)
SEDATU-UPC/DGDUSV/ 33901.06/2016	Capacitadora Fema, S.A. de C.V.	Estatus: Localizado-Alta, Fecha de alta 19 de julio de 2016, no registró pagos en 2016, no reportaron trabajadores. (Como se señala en el Resultado 5, contrató la prestación de servicios profesionales independientes de tres personas físicas).	Estatus: Localizado-Alta, Fecha de alta: 19 de julio de 2016, no registró pagos. Como se señala en el Resultado 5, contrató la prestación de servicios profesionales independientes de tres personas físicas.
SEDATU-UPC/DGCD/ 33301.07/2016	Proactiva Índigo de Puebla, S.A. de C.V. Soluciones Comerciales Islas, S.A. de C.V.	Estatus: Localizado, Fecha de Baja: 24 de enero de 2019, registró pagos bimestrales del periodo 8/2016, 10/2016 y 12/2016, de 5, 7 y 9 trabajadores. Pagos que se encuentran dentro de la vigencia del contrato UPC/SA/DEPTO.VINC/CONTRATO/Nº36/16 (del 15 de julio al 31 de diciembre de 2016). Estatus: Localizado, fecha de alta: 07 de agosto de 2017, que fue posterior a la vigencia del contrato UPC/SA/DEPTO.VINC/CONTRATO/Nº037/16 (del 19 de julio al 31 de diciembre de 2016), no se reportan antecedentes. En 2018, no se localizó en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.	Estatus: Localizado-Alta, Fecha de alta: 21 de junio de 2016, registró pagos bimestres de los periodos 04/2016 al 06/2016, de nueve trabajadores. Pagos que se encuentran dentro de la vigencia del contrato UPC/SA/DEPTO.VINC/CONTRATO/No36/16 (del 15 de julio al 31 de diciembre de 2016). Estatus: Localizado-Alta, Fecha de alta: 07 de agosto de 2017, que fue posterior a la vigencia del contrato UPC/SA/DEPTO.VINC/CONTRATO/No037/16 (del 19 de julio al 31 de diciembre de 2016), No reportó pagos. En 2018, no se localizó en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.
Convenio	Empresa	Observaciones IMSS	Observaciones INFONAVIT

PEP: 425104815	Servicios Industriales Gioss, S. de R.L. de C.V.	Estatus: Localizado, fecha de Baja: 24 de enero de 2019, registró pagos bimestrales de los periodos 02/2016, 04/2016, 06/2016, 08/2016, 10/2016 y 12/2016, de 5, 7 y 9 trabajadores. En 2018, no se localizó en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.	Estatus: Localizado-Alta, Fecha de alta: 31 de enero de 2014, registró pagos del periodo 01/2016 al 03/2016, de 7 trabajadores. En 2018, no se localizó en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.
-------------------	--	---	--

FUENTE: Oficios de información proporcionados por el IMSS y el INFONAVIT.

2016-1-19GYR-15-6-05-001-DN-2018 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a Soluciones Comerciales Islas, S.A. de C.V., y a Servicios Industriales Gioss, S. de R.L. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes SCI160414G23 y SGI131230UJ3, respectivamente, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2016-4-00001-15-6-05-001-DN-2018 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la empresa Soluciones Comerciales Islas, S.A. de C.V., y a Servicios Industriales Gioss, S. de R.L. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes SCI160414G23 y SGI131230UJ3, respectivamente, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2016-5-06E00-15-6-05-001-DN-2018 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a Toscano Prato Italchenco, S.A. de C.V.; Capacitadora Fema, S.A. de C.V.; Soluciones Comerciales Islas, S.A. de C.V.; Servicios Industriales Gioss, S. de R.L. de C.V.; Servicios Petroleros Vataza, S.A. de C.V.; Procesos Ambientales Vataza, S.A. de C.V.; Plant Design de México, S.A. de C.V., y Equipamiento y Servicios A Pozos, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes, TPI140318NT8, CFE141229ANA, SCI160414G23, SGI131230UJ3, SPV110621HU2, PAV100920878, PDD070907AGA y ESA131228M29, respectivamente, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Montos por Aclarar

Se determinaron 57,495,400.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron en total 6 resultados, de acuerdo con lo siguiente:

Cuenta Pública 2016 que generaron 2 Recomendaciones, 3 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 5 de julio de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera derivada de los contratos, convenios y acuerdos específicos celebrados con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal o Local al amparo del artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el desarrollo de proyectos, adquisición de bienes y prestación de servicios; asimismo, los contratos celebrados por la Universidad Politécnica del Centro con terceros (personas físicas o morales, entes públicos o privados), para cumplir con los convenios y contratos citados, correspondientes al ejercicio 2016, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Universidad Politécnica del Centro no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

- Durante 2016, la Universidad Politécnica del Centro (UPC) celebró tres convenios con la SEDATU por 62,831.4 miles de pesos y tres convenios con PEP por 80,873.0 miles de pesos, al amparo del artículo 1º de la LAASSP, de los que obtuvo ingresos provenientes de recursos públicos federales por los mismos importes.
- La UPC, para cumplir con las obligaciones contraídas con la SEDATU y PEP, subcontrató los servicios con empresas cuyos montos excedieron el máximo establecido para adjudicaciones directas de 1,569 veces el salario mínimo diario vigente en el estado de Tabasco, en la fecha de las contrataciones, equivalentes a 100.1 y 114.6 miles de pesos; asimismo, no proporcionó los dictámenes que justificaran dichos procedimientos, por lo que se emitió una Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.
- En la revisión de la documentación de las contrataciones y subcontrataciones relacionadas con dos convenios específicos que la UPC formalizó con la SEDATU, citados en el resultado 3, se observó lo siguiente:

- Convenio Específico SEDATU-UPC/DGRM/33901.05/2016.- La UPC no acreditó que los documentos proporcionados a título de entregables cumplieron con la prestación del servicio materia del objeto y el Anexo de Ejecución del citado Convenio, ya que en los Estudios Jurídico-Administrativos no se incluye el diagnóstico sobre la administración, conservación, procedencia, integridad y disponibilidad de los archivos de la SEDATU con que contará en los 16 inmuebles; el personal en uso de los archivos; la determinación de la situación física de los archivos; la identificación de las posibles problemáticas y propuestas de mejoras y correcciones relacionadas con dichos archivos, por los que obtuvo ingresos provenientes de recursos públicos federales en 2016 y 2017, por 26,146.4 miles de pesos.
- Convenio Específico SEDATU-UPC/DGDUSV/33901.06/2016.- La UPC proporcionó el documento "Índice de Deterioro Habitacional" a título de entregable del citado Convenio y su Anexo de Ejecución, y se determinó que su estructura y contenido se copiaron y adaptaron, en su mayor parte, del documento "Diagnóstico de la aplicación de los indicadores de deterioro de vivienda en conjuntos habitacionales con altos niveles de vivienda abandonada" de 2015, en el que aparece como autor el Centro Eure, S.C., publicado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su página de internet institucional, por el que obtuvo ingresos provenientes de recursos públicos federales en 2016 y 2017, por 31,349.0 miles de pesos.

Por los montos referidos, se generaron dos Pliegos de Observaciones.

- En algunas empresas subcontratadas, se identificaron irregularidades en su situación fiscal ante el SAT, el IMSS y el INFONAVIT, por las cuales se generaron Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Jose Jorge Porfirio Hermida Rojas

C.P. Estanislao Sánchez y López

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Integrar los ingresos de la prestación de servicios correspondientes a los convenios generales y específicos celebrados por la UPC con entidades o dependencias de la Administración Pública Federal.
2. Verificar que la documentación presentada por la UPC a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para participar en los procesos de adjudicación, al amparo del artículo 1° de la LAASSP, se ajustó a la normativa.
3. Verificar que las subcontrataciones realizadas por la UPC, para la de prestación de servicios, se realizaron conforme a la normativa.
4. Analizar los convenios específicos y verificar que la prestación de los servicios por la UPC a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de los recibidos por la UPC de las personas físicas o morales que subcontrató para cumplir con los convenios firmados con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se realizaron y pagaron de acuerdo con las condiciones pactadas en los convenios y contratos.
5. Constatar, con los terceros subcontratados, el pago y el cumplimiento de la prestación de los servicios.
6. Solicitar información al Servicio de Administración Tributaria, al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores sobre las empresas subcontratadas, para verificar las operaciones realizadas con la UPC.

Áreas Revisadas

La Secretaría Administrativa y el Departamento de Vinculación adscrito a la Secretaría Académica, de la Universidad Politécnica del Centro (UPC).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Código Fiscal de la Federación: artículos 6, 41 y 109, fracción I.
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 1, fracción I y 17.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículos 21, primer párrafo y 22 fracciones I y IV ; Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículos 48, fracción III y último párrafo, 49, numeral 2 y 50; y Oficios Circulares del Comité de Compras del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco CCPE/0001/14 y CCPE/0001/16 del 2 de enero de 2014 y 4 de enero de 2016, en sus respectivos numerales 6 "Montos para las adjudicaciones directas"; Convenios Específicos SEDATU-UPC/DGRM/33901.05/2016, cláusulas primera y quinta y Anexo de Ejecución, numerales 1 "Objetivo", 3 "Alcance", y 7 "Productos Entregables por parte del Prestador de Servicios" y SEDATU-UPC/DGDUSV/33901.06/2016, cláusulas primera y quinta y Anexo de Ejecución, numerales 1 "Objetivo", 3 "Requerimientos específicos" y 5 "Entregables"; Ley del Seguro Social, artículo 15, fracción III y la Ley Federal del Trabajo: artículo 136.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones I, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39 y 40 aplicables a los Informes Específicos conforme a lo establecido en los artículos 64, párrafo primero y 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.